2018

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2016



FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Ejercicio 2016

(JA 13/2018)

SEVILLA, JULIO 2019

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	1/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	2/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

Fiscalización de cumplimiento de la Universidad de Sevilla
Ejercicio 2016

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2019, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de cumplimiento de la Universidad de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2016.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD 1

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA 2

4. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES 3

5. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES 7

6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO 7

7. RECOMENDACIONES 10

8. APÉNDICES 13

Apéndice 8.1. Metodología y alcance 13

Apéndice 8.2. Organización interna y estructura funcional 13

Apéndice 8.3. Entidades y organismos dependientes de la universidad 15

Apéndice 8.4. Control interno 15

Apéndice 8.5. Presupuesto y modificaciones 16

Apéndice 8.6. Cuentas anuales y estabilidad presupuestaria 22

Apéndice 8.7. Contratación 25

Apéndice 8.8. Personal 29

Apéndice 8.9. Subvenciones 36

9. ANEXOS 39

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 55

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	3/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

ABREVIATURAS Y SIGLAS

BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BOUS	Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Cuentas Anuales
CRUE	Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
GPF	Guías Prácticas de Fiscalización
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IPRHM	Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres
ISSAI-ES	Normas internacionales de auditoría del sector público adaptadas para su aplicación en España por los OCEX
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LO	Ley Orgánica
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOU	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
LRU	Ley de Reforma Universitaria
m€	Miles de euros
NEP	Normas de Ejecución del Presupuesto
OCEX	Órganos de Control Externo Autonómicos de España
PAS	Personal de Administración y Servicios
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PDI	Personal Docente e Investigador
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RGLCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SARA	Sujeto a Regulación Armonizada
SEC	Sistema Europeo de Cuentas
TRLAU	Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLEBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
TRLGHP	Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
USE	Universidad de Sevilla
UUPPAA	Universidades Públicas Andaluzas

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	4/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de su creación, acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2018 la realización de un informe relativo a la "Fiscalización de cumplimiento de la Universidad de Sevilla", correspondiente al ejercicio 2016.

2. La fiscalización se ha diseñado para efectuar una auditoría de cumplimiento de legalidad y seguridad razonable de las áreas de presupuesto, modificaciones, cuentas anuales, estabilidad, contratación, personal y subvenciones concedidas, con el objetivo de obtener una evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia de incumplimientos significativos del marco legal aplicable a la gestión de los fondos públicos por la Universidad de Sevilla (USE), que sirva de base para la formulación de una opinión. El marco normativo de aplicación a la materia fiscalizada se resume en el **Anexo 1** de este informe.

 Asimismo, se ha planteado una revisión de seguridad limitada de la organización interna, entidades dependientes y control interno basada, fundamentalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos y actuaciones de indagación.

 La fiscalización de las citadas áreas se ha realizado con el alcance y metodología que se concreta en el **Apéndice 8.1.** En el **Anexo 2** se incluyen los principales estados de la liquidación del presupuesto de 2016.

3. Para la realización del trabajo, de acuerdo la Resolución de 6 de marzo de 2018 de la CCA, se ha contado con la colaboración de la compañía auditora KPMG.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

4. Los órganos de gobierno y dirección de la USE deben garantizar que las actividades relativas a la gestión: del presupuesto y sus modificaciones; de la formulación y rendición de las cuentas anuales; de la estabilidad presupuestaria; así como de la contratación, de los recursos humanos y de las subvenciones, resulten conformes con las normas aplicables. Además, son responsables de establecer el sistema de control interno que consideren necesario para garantizar que la actividad revisada esté libre de incumplimientos legales debidos a fraude o error.

5. El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la universidad y le corresponde la supervisión de las actividades de carácter económico y del rendimiento de sus servicios.

6. El Consejo de Gobierno es el órgano que establece las líneas estratégicas y programáticas, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración del presupuesto.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	5/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

7. El Rector es la máxima autoridad académica de la universidad y ostenta la representación de ésta, ejerce la dirección, gobierno y gestión de la universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos.

8. El Gerente tiene atribuida la gestión de los servicios administrativos y económicos de la universidad.

9. La elaboración del proyecto del presupuesto y programación plurianual de la USE corresponde al Gerente y su aprobación corresponde al Consejo Social, a propuesta o previo informe del Consejo de Gobierno.

10. La tramitación de las modificaciones presupuestarias corresponde a la Gerencia y su aprobación se atribuye, en función de su tipología, al Rector, al Consejo de Gobierno o al Consejo Social.

11. La elaboración del proyecto de cuentas anuales de la USE corresponde al Gerente y su aprobación al Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno tras deliberación, en su caso, en la Comisión Delegada competente en la materia. Asimismo, también se le atribuye al Consejo Social la aprobación de las cuentas anuales de las entidades dependientes de la USE, sin perjuicio de lo establecido en la legislación mercantil u otra normativa a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.

12. El órgano de contratación de la USE es el Rector, como representante legal de la misma, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de funciones y facultades en esta materia.

13. En materia de personal, le corresponde a la USE el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, la selección, formación y promoción del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios, así como la determinación del régimen y condiciones en las que deban desarrollar sus actividades, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (TRLAU), el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la USE y la normativa de desarrollo.

14. El Servicio de Intervención de la USE, con dependencia orgánica de la Gerencia, tiene encomendado el control interno de la gestión económica y financiera, reconocido por el artículo 141 de los Estatutos de la USE.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

15. La responsabilidad de la CCA es expresar una opinión sobre la legalidad de las operaciones efectuadas por la USE en el ejercicio 2016, basada en la auditoría realizada.

 La auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que se cumplan los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	6/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

una seguridad razonable de que las actividades relativas al presupuesto y sus modificaciones, a la formulación y rendición de las cuentas anuales, a la estabilidad presupuestaria, a la contratación, a la gestión de los recursos humanos y a las subvenciones resulten, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa aplicable.

16. Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración del riesgo de incumplimiento significativo de la legalidad, debido a fraude o error.

Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar el cumplimiento de la legalidad, con el fin de diseñar los procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

17. La CCA considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión de auditoría de cumplimiento de legalidad con salvedades.

18. Adicionalmente, como parte de la fiscalización realizada, en el **epígrafe 6** se ponen de manifiesto diversas conclusiones que resultan de otras observaciones y hallazgos pero que no afectan a la opinión de cumplimiento de legalidad. Un mayor detalle de los resultados de la fiscalización se incluye en apéndices, dentro del **epígrafe 8**.

4. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES

Sobre el presupuesto y sus modificaciones

19. El presupuesto de la USE no incorpora información sobre las entidades participadas o financiadas de forma mayoritaria, ni regula determinados aspectos relevantes para la gestión presupuestaria en las Normas de Ejecución del Presupuesto (NEP), de conformidad con el marco general aplicable al sector público en virtud de los artículos 81.4 y 82 de la LOU y 89.3 del TRLAU. **(§§A.26 y A.27)**

20. Las NEP exceden de las previsiones legales contenidas en el marco general en relación con las modificaciones de crédito, al posibilitar la autorización provisional de los expedientes por órgano diferente a aquél que se atribuye la competencia, lo que pudiera dar lugar al incumplimiento de los artículos 39.2 del TRLGHP y 46 de la LGP; y al reconocer, con carácter general, la condición de ampliable a los créditos o su vinculación a nivel de capítulo, a diferencia del carácter excepcional y vinculación a nivel de concepto o artículo, establecido en los artículos 39.3 y 7 del TRLGHP y 43.1 y 54 de la LGP. Además, adolecen de falta de regulación de las bajas por anulación. **(§§A.36 a A.38)**

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	7/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

21. Se ha observado el incumplimiento del régimen de limitaciones a las transferencias de crédito establecido en el artículo 45.2 del TRLGHP, en tres de los diez expedientes analizados, y de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstas en el artículo 46 del TRLGHP, por generación de crédito en capítulo 6 con ingresos de capítulo 9, por importe de 5,6 millones de euros. Asimismo, en los expedientes de modificación de créditos no se identifica el impacto en el cumplimiento de objetivos previstos, en línea con lo exigido por el artículo 51.1 *in fine* del TRLGHP. **(§§ A.35, A.39 y A.43)**

Sobre las cuentas anuales y estabilidad presupuestaria

22. Las cuentas anuales de la USE aprobadas por el Consejo Social en reunión de 27 de junio de 2017 tan sólo incluyen los estados presupuestarios, que comprenden la liquidación del presupuesto y la memoria, por lo que no incorporan todos los estados exigidos por el PGCP-2010 necesarios para el reflejo de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto, lo que supone incumplimiento del PGCP-2010, no pudiendo entenderse debidamente observadas las exigencias legales relativas a la elaboración, aprobación y formulación de cuentas, establecidas en los artículos 81.5 de la LOU, 89.2 de la LAU, 142 de los Estatutos de la USE y 51 del Reglamento General Económico Presupuestario. **(§A.45)**

23. En relación con los estados presupuestarios y la memoria formulados y aprobados, se detecta la ausencia de información o la inclusión de información incompleta o inexacta, en una parte significativa de los estados y apartados en los que, de conformidad con el marco contable aplicable, sería exigible. **(§A.46)**

24. Tanto en el presupuesto como en la liquidación, y en relación con las operaciones corrientes y las operaciones de capital no financieras, se observa una significativa falta de nivelación o compensación entre las previsiones y créditos iniciales, y entre los derechos y obligaciones reconocidas netas y consiguiente resultado presupuestario, procedente de una inadecuada clasificación y/o destino de los fondos, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las UUPPAA. **(§A.47)**

25. En materia de morosidad, no se han observado las medidas de seguimiento y control establecidas en los artículos 10 y artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. **(§A.49)**

26. Hasta la fecha no se ha implantado de forma definitiva y operante un sistema de contabilidad analítica, hecho que, al margen de no cumplir el plazo concedido por el artículo 7.2 del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (curso 2015/16) y lo dispuesto en los artículos 89.4 del TRLAU y 81.3 de la LOU, implica un obstáculo a la hora de realizar el análisis y verificación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la universidad. **(§A.50)**

27. Se incumple el artículo 89.5 c) del TRLAU que exige la inclusión en el presupuesto de la USE de la evolución del indicador de déficit público y deuda pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Económicas integradas (SEC) y su análisis argumentado. **(§A.52)**

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	8/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

Sobre la contratación

28. En el expediente de contratación de "*suministro de publicaciones periódicas extranjeras para la Biblioteca Universitaria*", se solicita y aprueba la prórroga de forma extemporánea y por un plazo ligeramente superior al originariamente establecido, con incumplimiento del artículo 303.1 del TRLCSP. **(§A.57)**

29. No queda debidamente documentado en el expediente, mediante certificado o documento equivalente, la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en cuatro de los expedientes seleccionados de contratos adjudicados en ejercicios anteriores a 2016[1]. **(§A.58)**

30. El cumplimiento de las obligaciones de suministro de información contractual a la CCA por la USE, se materializa con un retraso de 77 días sobre la fecha límite establecida para la remisión de la relación anual, y no se ha remitido copia certificada del documento de formalización del contrato y extracto del expediente, en tres supuestos en que sería exigible por superar los umbrales previstos en el artículo 29 del TRLCSP. **(§A.61)**

31. Se constata la observancia de las exigencias en materia de publicidad de las convocatorias de licitaciones, a excepción del expediente de "*suministro de equipos de climatización en Departamentos de Genética, Bioquímica, Botánica y Salón de Grados de la Facultad de Biología*", tramitado por procedimiento negociado, que no ha sido objeto de publicidad en el BOE, con incumplimiento del artículo 142 del TRLCSP[2]. **(§A.62)**

32. Se han detectado diversos incumplimientos y limitaciones puntuales en la tramitación y ejecución de los expedientes de contratación, que vulneran lo establecido en los artículos 110.1, 151 y 235 del TRLCSP, relativos a la aprobación del expediente por el órgano de contratación, requerimientos al licitador seleccionado, presentación de documentación, adjudicación del contrato y documentación específica del contrato de obras[3]. **(§A.63)**

Sobre el personal

33. En el ejercicio 2016 se ha reducido a 241 el número de funcionarios que permanecen acogidos a planes de jubilación anticipada, procedentes de ejercicios anteriores, habiéndose satisfecho como incentivo un importe de 5 millones de euros, pese a carecer de una norma legal, distinta al marco general establecido, que habilite a las universidades en esta materia de jubilación anticipada. En consecuencia, siendo la jubilación una de las causas de pérdida de la condición de funcionario (artículo 63.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TRLEBEP-) o cese en el trabajo por cuenta ajena, se mantiene la falta de amparo legal para el abono de los citados incentivos cuando se ha extinguido la relación de servicios con la universidad**. (§A.68)**

[1] Punto modificado por la alegación presentada.
[2] Punto modificado por la alegación presentada.
[3] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	9/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

Sin perjuicio de lo anterior, en situaciones análogas detectadas en actuaciones precedentes de la Cámara de Cuentas de Andalucía respecto a otra universidad pública, la sección de enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas no ha apreciado que de dichos hechos se produzca un daño a los fondos públicos susceptible de generar responsabilidad contable por alcance.

34. El presupuesto de la USE no incluye el anexo específico con los puestos de nuevo ingreso que se proponen de conformidad con el artículo 81 de la LOU. **(§A.72)**

35. No figura en los expedientes examinados la comunicación previa al Consejo de Universidades para su difusión entre todas ellas, de la convocatoria de concursos para la contratación de personal docente e investigador en cumplimiento de los artículos 48.3 de la LOU y 43.1 del TRLAU. **(§A.76)**

36. En relación a la muestra de altas de personal, no se ha podido verificar el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad aplicables en 15 de los 82 expedientes, trece de ellos del colectivo de profesores asociados en concierto con instituciones sanitarias y dos relativos al personal contratado con cargo a proyectos de investigación, debido a que la USE no ha proporcionado la documentación soporte de los procesos selectivos. **(§§ A.78 y A.82)**

37. En los colectivos del PDI laboral correspondientes a investigador del artículo 15.1a del ET, profesor sustituto interino y personal contratado con cargo a proyectos de investigación, no se cumplen las exigencias derivadas del principio de publicidad, en la medida en que no se insertan en boletín o diario oficial anuncio de las convocatorias de procesos de selección, y en los dos últimos, tampoco se publicaron en dichos medios las normas que regulaban el baremo y procedimiento de contratación o bases, respectivamente. **(§§ A.79 y A.83)**

38. Se incumplen las exigencias establecidas en el artículo 20. Dos de la Ley 48/20115, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y el artículo 13.2 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, relativas a la acreditación de las circunstancias excepcionales y autorización previa por la consejería competente en materia de universidades, para la contratación de personal laboral temporal para el curso 2016-2017. **(§A.85)**

39. Asimismo, tampoco se ha podido comprobar el amparo legal que soportan los conceptos retributivos percibidos, para la muestra de altas seleccionada, debido a que no se ha aportado la documentación necesaria y solicitada al respecto. **(§A.87)**

Sobre las subvenciones

40. La universidad no da efectivo cumplimiento al principio de publicidad y transparencia en la convocatoria y concesión de subvenciones en diario o boletín oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con los artículos 8, 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). **(§§ A.94 y A.97)**

41. En cinco de los cincuenta y cuatro expedientes analizados, no se emiten informes de valoración de solicitudes y propuesta de resolución por órgano colegiado, y en otros cinco no se incluye la resolución de concesión, con incumplimiento de los artículos 22.1, 24.4 y 25 de la LGS. **(§§ A.95 y A.96)**

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	10/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

42. La USE adolece de falta de aprobación de un Plan Estratégico de subvenciones y ayudas, exigible en virtud del artículo 8.1 de la LGS, que sirva de instrumento de planificación y gestión de la política pública de fomento, al servicio del principio de eficacia en la utilización de los recursos de la universidad. **(§A.98)**

5. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES

43. En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de los hechos que pudieran derivarse de las limitaciones (**§§ 32, 36 y 39**) y por los incumplimientos descritos en el apartado "Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades", las actividades relativas al presupuesto y sus modificaciones, a la formulación y rendición de las cuentas anuales, a la estabilidad presupuestaria, a la contratación administrativa, a la gestión de los recursos humanos y a las subvenciones concedidas correspondientes al ejercicio 2016, resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa de aplicación.

6. OTROS ASPECTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO

Sobre el control interno, organización interna y estructura funcional

44. La unidad de control interno de la USE se incardina bajo la dependencia orgánica de la Gerencia, y no del Consejo Social. **(§A.15)**

45. No se han facilitado evidencias de los informes y/o reparos emitidos por el Servicio de Intervención durante 2016. Asimismo, la USE no dispone de un reglamento aplicable al ámbito del control interno desarrollado por el servicio o área de intervención, en el que se incluya el régimen de control interno de la actividad económico-financiera de la universidad, tanto en su vertiente de fiscalización previa como de control financiero posterior, con indicación del ámbito de aplicación, formas de ejercicio, principios, deberes y facultades del personal controlador, fases, plazos, documentación, régimen de reparos, carácter suspensivo o no, procedimiento para la resolución de discrepancias, supuestos de exención, etc. **(§A.16)**

46. Por otro lado, la USE adolece de falta de manuales de procedimientos y funcionamiento con indicación de responsabilidades de los puestos, ni sistemas de información específicos o módulos del sistema de información general asociados a la gestión de áreas de especial relevancia como la contratación, el personal, y las subvenciones, becas y ayudas. **(§§A.17 y A.18)**

47. Finalmente, no queda garantizada la adecuada segregación de funciones en el ámbito de la tesorería, en la medida en que, en los arqueos de caja y conciliaciones bancarias, no participa persona diferente a la que tiene atribuidas las funciones de tesorería y contabilidad. **(§A.21)**

Sobre el presupuesto y sus modificaciones

48. El proceso de elaboración del proyecto del presupuesto de la USE adolece de falta de regulación con expresión de fases, plazos, órganos y/o unidades intervinientes, informes y documentación, a lo que se une la ausencia de fases formales y actas de reuniones. **(§A.24)**

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	11/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

49. A fecha de finalización de los trabajos de campo, no consta que la CAA y, en su lugar, la consejería competente en materia de hacienda haya emitido las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las UUPPAA que le encomienda el artículo 82 de la LOU. **(§A.27)**

50. La USE no ha dispuesto de un plan estratégico elaborado y aprobado por la propia entidad, y vigente para el ejercicio 2016 y anteriores. **(§A.28)**

51. El presupuesto de 2016 de la USE adolece de falta de descripción e identificación cualitativa y cuantitativa en términos económicos y presupuestarios, de los objetivos, actividades e indicadores, debidamente ponderados, lo que, unido a la ausencia de un plan estratégico mencionada, imposibilita el análisis de eficacia en el cumplimiento de objetivos tanto estratégicos como operativos. **(§A.29)**

52. Se ha observado una incorrecta transcripción de los créditos iniciales del presupuesto en la liquidación del mismo en algunas partidas del capítulo 6 de "inversiones reales" por importe de 2.866.130 euros. **(§A.30)**

53. Los Estados Presupuestarios no reflejan de forma adecuada el importe y clasificación por tipologías de las modificaciones de crédito, al minorar las incorporaciones y generaciones en el importe de las anulaciones e incorporar bajo la denominación de "bajas por anulación y rectificación" y "otras modificaciones", dos columnas que pudieran corresponder a traspasos de crédito dentro del mismo nivel de vinculación jurídica o bien referirse a modificaciones cuyo detalle no ha sido facilitado. **(§A.32)**

54. En los expedientes de modificación de crédito no queda suficientemente acreditada la necesidad y adecuación de su tramitación, en particular: en el caso de transferencias, mediante la justificación de la insuficiencia o inexistencia de crédito en la partida incrementada y la suficiencia de crédito en la partida minorada, para atender sus respectivas obligaciones previstas durante el ejercicio; en el caso de incorporaciones, mediante la identificación y cuantificación del remanente según liquidación y justificación de su carácter de incorporable; y en el caso de generaciones, mediante la acreditación de la falta de previsión de los ingresos o insuficiencia de la misma. **(§§A.40 a A.42)**

55. Asimismo, se observa la aprobación de modificaciones de crédito en operaciones no financieras financiadas con remanente de tesorería no afectado y endeudamiento, sin que conste evaluación del cumplimento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. **(§A.43)**

Sobre las cuentas anuales y estabilidad presupuestaria

56. Hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo, no consta que la CAA y, en su lugar, la consejería competente en materia de hacienda haya dado cumplimiento al artículo 81.4 de la LOU y 89.1 del TRLAU por el que, a los efectos de la normalización contable, se encomienda a las CCAA la potestad para establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia. **(§A.44)**

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	12/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

Sobre la contratación

57. Se observan diferencias entre la información sobre contratos formalizados por la USE incluida en la nota 7 de la Memoria de los Estados Presupuestarios de 2016 y la comunicada a la CCA, que incide en su adecuado conocimiento y control. **(§A.55)**

58. En relación con los contratos menores, se detectan casos de reiteración de contratos con un mismo contratista a lo largo del ejercicio excediendo de los umbrales establecidos para la contratación menor, que pudieran contrariar los principios de eficiencia en la utilización de fondos públicos y de buena administración de los artículos 1 y 25 del TRLCSP. **(§§ A.64, A.65, Cuadro nº 6 y Anexo 4.3).**

Sobre el personal

59. Del análisis desde la perspectiva de género de los recursos humanos de la USE mediante la revisión de la composición por categorías y grupos del PDI y del Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario y laboral, se desprende una composición equilibrada, dentro del intervalo de referencia marcado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, del conjunto del personal de la USE, así como del conjunto del PDI y del PAS. No obstante, se pone de manifiesto un sesgo negativo en la proporción de mujeres de las categorías más altas del PDI funcionario (Catedrático de Universidad), aunque presenta en la USE índices de presencia ligeramente superiores a la media del conjunto de las Universidades Públicas Andaluzas (UUPPAA). **(§A.67)**

60. La USE no dispone de mecanismos de control que permitan verificar el cumplimiento por el que se limita (artículo único del RD 1450/1989, de 24 de noviembre) la percepción de retribuciones por la actividad relacionada con los contratos del artículo 83 de la LOU, que excedan del 50% de la retribución anual que pudiera percibir la máxima categoría docente-académica en régimen de jornada completa, por todos los conceptos previstos (RD 1086/1989) para el personal docente. Asimismo, tampoco disponen de procedimientos necesarios que permitan discriminar los gastos imputables a la actividad docente de los devengados de la actividad de investigadora, en particular respecto a cuáles son las retribuciones devengadas por el tiempo dedicado a las funciones de investigación. **(§A.69)**.

61. En cuanto a la adaptación de la plantilla de efectivos del PDI y PAS, funcionario y laboral, a la RPT aprobada y vigente, si bien no se dispuesto de la información con el detalle necesario para un análisis completo, se observa, salvo para el caso del PDI funcionario, una falta de ajuste entre la plantilla real y las plazas de la RPT en determinadas categorías, por lo que resultaría conveniente su revisión y actualización a las necesidades reales de la USE. **(§A.71)**

62. La USE no dispone de controles de asistencia ni presencia para el PDI funcionario o contratado laboral que abarquen el total de la jornada laboral de forma análoga y homogénea a los diseñados e implementados para el PAS, y adaptados a las particularidades derivadas de sus labores docentes, de investigación y de gestión. **(§A.74)**

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	13/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

63. En nueve de las doce altas de profesores sustitutos interinos de la muestra no se aportan documentos que acrediten los motivos por los que no se ha contratado al candidato con mejor orden de prelación según la puntuación obtenida. **(§A.80)**

64. En tres de los siete expedientes del colectivo de "investigador Art. 15.1a ET, distinto de los anteriores", aun cuando según la convocatoria las tareas a desempeñar están relacionadas con el ámbito docente o académico, los gastos se imputan al capítulo 6 de inversiones reales y no al capítulo 1 de gastos de personal, con incumplimiento de la Orden de 28 de abril de 2006. En estos casos, se desconoce la norma que atribuye la competencia para la convocatoria de los procesos de contratación al titular de la dirección del Centro de Formación Permanente de la USE. **(§A.81)**

65. Con carácter general, se observa que la normativa interna reguladora de los diferentes procedimientos y modalidades de contratación del PDI de la USE se encuentra dispersa en diversas resoluciones que no han seguido un criterio uniforme en cuanto a su publicidad.

Sobre las subvenciones

66. El manual de normas de gestión del gasto, y en particular sus apartados 4.2.5 y 6.2 aplicables a las transferencias corrientes de la USE, no se encuentran adaptados a la normativa básica de subvenciones contenida en la LGS y el RLGS. **(§A.91)**

67. Aun cuando la normativa interna de la USE no exige expresamente como trámite, preceptivo o no, la emisión de informe por el Gabinete Jurídico, con carácter previo a la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones, incluidas las becas, la universidad comunica que realiza dicho trámite en todas las convocatorias y concesiones. No obstante, se ha observado que en la mayoría de los expedientes seleccionados no consta la emisión de dicho informe jurídico. **(§A.91)**

7. RECOMENDACIONES

La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción por la Universidad de Sevilla de las siguientes medidas para la mejora de la gestión de los fondos públicos:

Sobre el control interno

68. *Desarrollo y aprobación de un reglamento en materia de control interno, de normas que disciplinen la elaboración del presupuesto, y de manuales de procedimientos y funcionamiento en el ámbito de la contratación, el personal, y las subvenciones, becas y ayudas.*

69. *Diseño e implantación de sistemas de información específicos o módulos del sistema de información general asociados a la gestión de la contratación, el personal, y las subvenciones, becas y ayudas, que garanticen el conocimiento y suministro de información íntegra y fiable sobre la gestión realizada*.

Sobre el presupuesto y sus modificaciones

70. *Incorporación al presupuesto y al plan estratégico de objetivos, actividades e indicadores, debidamente cuantificados y ponderados, que habiliten el análisis de eficacia en el cumplimiento de objetivos tanto estratégicos como operativos*.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	14/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

71. *Regulación del proceso de elaboración del presupuesto y aplicación de mecanismos que garanticen el adecuado reflejo en las CCAA, de los créditos iniciales aprobados, así como de la información relativa a las modificaciones presupuestarias*.

72. *Incorporación a los expedientes de modificación de crédito de solicitudes, memorias o informes que garanticen la necesidad y adecuación de la modificación propuesta.*

Sobre las cuentas anuales y estabilidad presupuestaria

73. *Implantación efectiva de un sistema de control de costes o contabilidad analítica que permita subsanar las deficiencias del control pormenorizado de los gastos y de los ingresos, además de introducir el factor de homogeneidad necesario en la información a tratar y comparar, respecto a los resultados que del coste de los servicios públicos se extraigan con vista a determinar las necesidades de financiación, además de facilitar los análisis, verificación y evaluación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la Universidad*.

Sobre la contratación

74. *Fomentar, dada la dispersión de unidades de gasto, la aplicación de sistemas de racionalización técnica de la contratación, así como valorar las necesidades a cubrir, con carácter previo al inicio del expediente, a fin de que, si las mismas se consideran periódicas y continuadas en el tiempo, optar por la celebración de un expediente de contratación no menor, evitando así la concatenación y/o reiteración de distintos contratos menores para cubrir las mismas necesidades*.

Sobre el personal

75. *Estudiar mecanismos que permitan remover obstáculos o fomentar la carrera administrativa de la mujer dentro del PDI funcionario de la USE, a fin de corregir el sesgo de género observado*.

76. *Aprobar y publicar en boletín o diario oficial de una norma conjunta y consolidada que abarque la totalidad de las modalidades existentes de contratación de personal docente y/o investigador, en la que se determinen, entre otros extremos, los órganos competentes para la convocatoria y selección, así como las fases, baremos y medios de publicidad*.

77. *Establecimiento de mecanismos de control automatizado de las retribuciones por la actividad investigadora, que permita detectar que aquellas excedan del 50% de la retribución anual que pudiera percibir la máxima categoría docente, en régimen de jornada completa, por todos los conceptos previstos para el personal docente*.

78. *Actualización de la RPT del PDI laboral y del PAS a las necesidades reales de la USE, de forma que sirva de forma efectiva como instrumento técnico de planificación y ordenación de los recursos humanos de la universidad.*

79. *Diseño e implementación de controles de asistencia y presencia del PDI tanto funcionario como contratado, de forma análoga a los establecidos para el PAS, sin perjuicio de la necesaria adaptación a sus particularidades, que abarque la totalidad de su jornada laboral.*

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	15/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

Sobre las subvenciones

80. *Adaptación y actualización de los manuales y normas internas en materia de subvenciones, incluidas becas, a la normativa básica de aplicación, y exigencia, en línea con la regulación a nivel estatal y autonómica, de informe jurídico previo y preceptivo a la aprobación de las bases reguladoras*.

81. *Aprobación de un Plan Estratégico de las subvenciones y ayudas que, de conformidad con el artículo 8.1 de la LGS, incorpore los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación*.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	16/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

8. APÉNDICES

8.1. Metodología y alcance

A.1. Los trabajos realizados conforme a los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo han estado presididos por las ISSAI-ES 100 y 400, ISSAI 4100, así como por las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX (GPF, en particular la GPF 4001 y 4320), el Manual de Procedimientos de Auditoría Pública de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, supletoriamente, por las Normas Técnicas de Auditoría adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES).

A.2. El alcance material objeto del trabajo, de acuerdo con el documento de directrices técnicas elaborado, de forma abreviada se ha circunscrito:

a) con vista a obtener una opinión de cumplimiento en términos de seguridad razonable, a los siguientes ámbitos:

- La tramitación, contenido y aprobación del Presupuesto.
- Las modificaciones presupuestarias.
- La contratación.
- El personal.
- Las subvenciones.
- La tramitación, contenido, aprobación y rendición de las CCAA.
- La Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y límite del techo de gastos.

b) y con vista a obtener unas conclusiones en términos de seguridad limitada, a los siguientes ámbitos:

- La organización interna y estructura funcional de la Universidad.
- Las entidades y organismos dependientes de la Universidad.
- El control interno.

A.3. El ejercicio objeto de fiscalización ha sido 2016, habiéndose concluido los trabajos de campo el 25 de abril de 2019.

A.4. La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión extraída sobre un epígrafe o párrafo concreto, pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

8.2. Organización interna y estructura funcional

A.5. Los Órganos de gobierno de la USE de ámbito general o central son los siguientes:

- Colegiados: Consejo Social, Consejo de Gobierno y Claustro Universitario.
- Unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	17/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

A.6. Los Órganos de gobierno de las Facultades y Escuelas son los siguientes:

- Colegiados: Junta de Facultad o Escuela.
- Unipersonales: Decano o Director, Vicedecanos o Subdirectores y Secretario.

A.7. Los Órganos de gobierno de los Departamentos:

- Colegiado: Consejo de Departamento.
- Unipersonales: Directores de Departamento, Secretarios y Directores de secciones departamentales.

A.8. Los Órganos de gobierno de los Institutos Universitarios de Investigación:

- Colegiado: Consejo de Instituto.
- Unipersonal: Director y Secretario del Instituto.

A.9. En el cuadro siguiente se detalla la composición de los órganos colegiados principales de la USE, desagregados por género, así como del número de reuniones durante el ejercicio fiscalizado.

COMPOSICIÓN Y REUNIONES ÓRGANOS COLEGIADOS PRINCIPALES USE

Órgano colegiado	Hombres	Mujeres	Total	Reuniones
Consejo Social	17	9	26	3
Consejo de Gobierno	29	24	53	8
Claustro Universitario	150	135	285	10
Total representantes	**196**	**168**	**364**	**21**

Fuente: Cuestionario de la USE **Cuadro nº 1**

A.10. Sin perjuicio de la capacidad de designación de representantes que a cada una de las instituciones u organizaciones le atribuye el artículo 21.1 del TRLAU, que para la USE se limita a 11 de sus 26 miembros, la composición del Consejo Social no satisface el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres establecido en la DA 1ª de la LO 3/2007[4], de conformidad con el artículo 13 de la LOU, el artículo 16 de la citada Ley Orgánica, el artículo 20.3 de la Ley 12/2007 y el artículo 145.2 de los Estatutos de la USE. Se observa una infrarrepresentación femenina, con un Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM[5]) del 0,69.

A.11. La USE no dispone de un organigrama que represente gráficamente la estructura, niveles de jerarquía y relaciones entre las diferentes unidades de administración y servicios de la entidad, tan sólo se ha facilitado relación o directorio de las 309 unidades con las que cuenta la Universidad. A efectos orientativos, en el **Anexo 7** se incluye el organigrama de la USE elaborado a partir de la información disponible en el Portal de Transparencia.

[4] DA 1ª LO 3/2007 "*A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento*".
[5] IPRHM = [(M-H) / (M+H)] + 1, donde M son el número de mujeres y H el de hombres, existiendo pleno equilibrio si el valor del índice es igual a 1; se considera presencia equilibrada cuando el valor está situado entre 0,80 y 1,20, equivalente al 40% y 60%.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	18/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

A.12. En cuanto a la estructura académica, la USE cuenta con diecinueve facultades, seis escuelas técnicas superiores, un centro internacional, una escuela internacional de posgrado y seis centros adscritos, con un total de 59.610 estudiantes matriculados en centros propios y 3.452 alumnos matriculados en centros adscritos, durante el curso 2016/2017.

8.3. Entidades y organismos dependientes de la universidad

A.13. Las entidades y organismos dependientes de la USE al 31 de diciembre de 2016, así como la información económica, participación de la universidad y, en su caso, la rendición de las cuentas anuales e informe de auditoría, se detalla en el cuadro nº 2 siguiente:

ENTIDADES DEPENDIENTES USE

Euros

Entidad	Capital/ Fondo Social	Participación	Rendición CCAA e Informe Auditoría
Fundación Investigación Universidad de Sevilla (FIUS)	30.000	100%	Sí
Fundación Andalucía TECH	15.000	30%	N/A
Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA)	6.000	20%	N/A
Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA)	15.000	14,2%	N/A
Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud (CEAS)	5.000	5,95%	N/A
Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.	3.000	5%	N/A
Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA)	18.000	3,4%	N/A
Cartuja 93, S.A.	12.020	0,19%	N/A
Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria (IDR)	s/d	s/d	N/A
TOTALES	**104.020**		

Fuente: Cuestionario de 2016 **Cuadro nº 2**

s/d: sin datos N/A: No aplicable (al ser la participación igual o menor al 50%)

A.14. No se han facilitado datos del fondo social y porcentaje de participación de la USE en el IDR, que se encuentra incursa en proceso de extinción mediante liquidación, acordada en reunión de su Patronato de 27 de julio de 2011, si bien en la actualidad se encuentra en fase de concurso de acreedores, tras la imposibilidad de satisfacción y cancelación de las deudas y obligaciones pendientes.

8.4. Control Interno

A.15. La universidad dispone de un Servicio de Intervención que tiene encomendado el control interno de la gestión económica y financiera de la universidad, dependiente a nivel orgánico de la Gerencia de la universidad. En línea con lo señalado de forma reiterada por el Tribunal de Cuentas, la Unidad de Control Interno "*debe incardinarse respecto de quien le permita a la unidad actuar con independencia, **preferiblemente el Consejo Social**, siendo descartable la dependencia funcional de otros órganos vinculados con la gestión ordinaria, como la gerencia o similar*".

A.16. El Servicio de Intervención de la USE cuenta con diez integrantes: un jefe de servicio, tres responsables de intervención, cinco gestores y un administrativo. Según la USE el resultado de las actuaciones de control queda registrado en los sistemas informáticos propios, si bien no se han remitido a la CCA los informes de control financiero y reparos emitidos desde 2016 por el Servicio de Intervención.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	19/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

En cuanto a la normativa aplicable, no consta el desarrollo reglamentario y normativo por la USE del alcance y contenido de las actuaciones de control interno descritas en el artículo 141 de los Estatutos, más allá de las referencias genéricas contenidas en el Manual de Normas de Gestión del Gasto del año 2000 o el Reglamento General de Régimen Económico y Presupuestario de la USE de mayo de 2010.

A.17. Respecto a los manuales de organización y funcionamiento con indicación de responsabilidades de la vinculación de los puestos por áreas y procesos, la universidad carece de previsión alguna en relación con las áreas de modificaciones presupuestarias, contratación, personal, subvenciones y ayudas y control interno.

A.18. La USE tiene implementados sistemas de información específicos o módulos del sistema de información general Universitas XXI-Económico en relación con la contabilidad analítica (en fase inicial de implantación), contabilidad presupuestaria y financiera, no obstante, no dispone de dichos sistemas o módulos de información general para la gestión de otras áreas de especial relevancia como son la contratación y las subvenciones y ayudas.

A.19. Por otro lado, el resultado de la revisión del entorno de control existente en la USE en materia de protección de datos y seguridad informática ha resultado positivo: elaboración de Documento de Seguridad a que se refiere el artículo 88 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD); inscripción de ficheros de datos personales en la Agencia Española de Protección de Datos; plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad; análisis de riesgos del sistema informático; disposición de licencias de uso de las aplicaciones informáticas utilizadas; y constitución y funcionamiento de la Comisión de Seguridad de la Información.

A.20. Asimismo, la USE dispone de un inventario de bienes actualizado, si bien, para el ejercicio 2016 no puede conciliarse la información del inventario con la reflejada en los estados contables, circunstancia que ha quedado solventada parcialmente en relación con las altas, desde el ejercicio 2017.

A.21. Finalmente, la USE dispone de un registro de facturas electrónico y se realizan arqueos de caja y conciliaciones bancarias, con carácter mensual, trimestral o anual, en función de la naturaleza de las cuentas, si bien no se garantiza la segregación de funciones, al no diferir la persona encargada de tales actuaciones de la persona que tiene atribuida las funciones de tesorería y contabilidad.

8.5. Presupuesto y modificaciones

Tramitación, contenido y aprobación del Presupuesto de la USE

A.22. El Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 10 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Económicos, de informar favorablemente al proyecto de Presupuesto de la USE para el año 2016 elaborado por la Gerencia y proponer su aprobación al Consejo Social. El Consejo Social de la USE aprobó el presupuesto mediante acuerdo de Pleno de 14 de marzo de 2016, publicándose parcialmente el estado de ingreso y

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	20/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

gastos por programas y clasificación económica, nueve meses después, en BOJA de 23 de diciembre de 2016. Dicho presupuesto se publicó en la web, si bien no se insertó en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS), lo que pudiera resultar aconsejable de conformidad con el artículo 2.4 de su reglamento regulador, dado su especial interés para la comunidad universitaria.

A.23. El presupuesto de cada ejercicio debe aprobarse antes del uno de enero del ejercicio al que se refiera, en caso contrario se producirá la prórroga automática del Presupuesto del ejercicio anterior, previa resolución del Rector, de conformidad con el artículo 137.4 de los Estatutos. Por lo tanto, el presupuesto de 2016 de la USE se aprobó con un retraso de setenta y dos días respecto al inicio del ejercicio.

Dicha dilación trae causa en la coincidencia temporal, a finales de 2015, del período de elaboración del presupuesto para 2016 con el proceso electoral para la elección del nuevo Rector, lo que supuso la interinidad del equipo de gobierno. Por ello, el Rector en funciones, acordó, en cumplimiento del artículo 137.4 de los Estatuto, prorrogar el presupuesto de 2015 hasta la entrada del nuevo equipo, mediante Resolución de 18 de diciembre de 2015.

A.24. Aun cuando la elaboración del proyecto de presupuesto es un proceso continuo responsabilidad del Gerente, el mismo adolece de falta de regulación con expresión de las fases, plazos, órganos y/o unidades intervinientes, informes y documentación, más allá de la referencia contenida en el artículo 44.1 del Reglamento General Económico Presupuestario, conforme al cual "*El Gerente solicitará a los responsables de los centros gestores los datos necesarios para elaborar el proyecto de presupuesto, con indicación de la previsión de los ingresos y de los gastos del siguiente ejercicio económico*". En este sentido, no constan fases formales conducentes a su elaboración ni actas de las reuniones mantenidas.

No obstante, los créditos del estado de gastos y las previsiones del estado de ingresos del presupuesto, se hayan debidamente justificados y responden a las necesidades de la universidad, sobre la base de las solicitudes y peticiones realizadas por los centros gestores y las estimaciones del Servicio de Presupuestos para gastos e ingresos centralizados.

A.25. Los artículos 81.4 de la LOU y 89.3 del TRLAU establecen que "*La estructura del presupuesto de las Universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público*". Esta estructura presupuestaria se define en los artículos 35.1, 40 y 41 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) y 34.2 del TRLGHP, y consiste en una doble clasificación, económica y orgánica, para los ingresos; y triple clasificación, económica, orgánica y funcional por programas, para los gastos.

El presupuesto de la USE incluye la estructura y clasificación de los créditos de conformidad con este marco general, a excepción de la clasificación orgánica de los ingresos. Por tanto, desarrolla la clasificación económica, funcional y orgánica de los créditos para gastos, y la clasificación económica de las previsiones de ingresos presupuestarios.

A.26. Siguiendo el marco general aplicable al sector público, y en cumplimiento del principio de unidad reconocido en el artículo 81.2 de la LOU, el presupuesto de las universidades debe incluir información de todas sus entidades dependientes, de forma análoga a lo establecido para el Estado en el artículo 33 de la LGP y para la CAA en los artículos 31 y 33 del TRLGHP.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	21/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

En este sentido, se detecta que el presupuesto de la USE para el ejercicio 2016 no incorpora información presupuestaria de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), íntegramente dependiente de la USE. Dicho marco general exige la incorporación de los presupuestos de operaciones corrientes o de explotación y los presupuestos de operaciones de capital y financieras de las fundaciones del sector público, dentro del que se incluye la Fundación FIUS.

No obstante, dicha previsión se establece en el TRLAU de forma expresa a partir del 1 de enero de 2017, por la entrada en vigor de la modificación del artículo 89.1 operada por Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017, que exige la inclusión en los presupuestos de determinada información sobre las entidades participadas o financiadas de forma mayoritaria por las universidades, individual o conjuntamente con otras UUPPAA o la Junta de Andalucía.

Sin que afecte al citado incumplimiento, en la misma reunión en la que se sometió al Consejo de Gobierno y Consejo Social el presupuesto de la USE para 2016, se incluyó, si bien en acuerdo independiente, el informe y aprobación del Plan de Actuación de la Fundación FIUS para el ejercicio 2016, que incorporaba la información presupuestaria de la citada Fundación. Asimismo, y como hecho posterior, en el presupuesto del año 2019 ya se incluye la información presupuestaria de la Fundación FIUS (Anexo IV).

A.27. Sin perjuicio de la falta de regulación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las UUPPAA, y teniendo en cuenta el carácter supletorio de la normativa de general aplicación al sector público, de conformidad con el artículo 82 de la LOU, las NEP de la USE omiten aspectos que se consideran relevantes para la adecuada gestión presupuestaria, tales como la regulación de las subvenciones, el régimen de fiscalización e intervención, los anticipos de nóminas, el cierre del ejercicio presupuestario, la elaboración de las CCAA, la creación y ejecución del fondo de contingencia para la ejecución presupuestaria del artículo 31 de la LOEPSF y 35.4 del TRLGHP, la gestión de créditos para la investigación, gestión y ejecución de ingresos, y la aplicación al ámbito de la USE de los límites retributivos del PAS y PDI por la participación en contratos de investigación establecidos legalmente.

En el caso del Fondo de Contingencia, la propia Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las UUPPAA, no prevé un capítulo o partida específica para dicho fondo, por lo que debería modificarse para su adaptación a las exigencias de la LOEPSF, que debe prevalecer dado su mayor rango jerárquico.

A.28. La USE no ha dispuesto de un plan estratégico elaborado y aprobado por la propia entidad, y vigente para el ejercicio 2016 ni ejercicios anteriores. Según informa la propia institución, hasta esa fecha, la guía de las acciones estratégicas de la universidad era la Memoria presentada por la Fundación Andalucía TECH, la cual queda fuera del control de la USE al ser su participación minoritaria (30%). No obstante, sin que afecte al ejercicio fiscalizado, en diciembre de 2017 se ha aprobado el primer plan estratégico de la USE, correspondiente al período 2018-2025.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	22/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

A.29. El presupuesto de 2016 no contiene descripción e identificación cualitativa y cuantitativa (en términos económicos y presupuestarios) de los objetivos y actividades a desarrollar y alcanzar en el ejercicio, así como de los medios, procedimientos e indicadores que permitan su seguimiento y su control en el transcurso del ejercicio. Estas circunstancias, unidas a las anteriormente citadas, impiden realizar el seguimiento de la respuesta del presupuesto y su coordinación con el plan estratégico, lo que supone una gran limitación al análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión.

A.30. Finalmente, se detecta una incorrecta transcripción en la liquidación de los créditos iniciales del presupuesto aprobado, en relación con los artículos 60 y 66 de "inversión nueva en bienes materiales" e "inversión de reposición", respectivamente, por importe de 2.866.130 euros. Dichos créditos iniciales figuran en la liquidación del presupuesto de forma genérica en un artículo codificado como "6", sin incluirse con el desglose por conceptos y subconceptos del capítulo 6 con el que aparecen en el estado de gastos del presupuesto, lo que pone de manifiesto, respecto a las partidas afectadas, una inadecuada codificación y la existencia de remanentes de crédito a nivel de artículo, concepto y subconcepto, inferiores a los reales.

Tramitación y aprobación de las modificaciones presupuestarias

A.31. En el siguiente cuadro se ofrece un resumen de las modificaciones de créditos realizadas en el ejercicio 2016 y la fuente que financian dichas modificaciones de crédito.

NÚMERO E IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOS DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN. EJERCICIO 2016

Euros

	Tipo de modificación	Ampliaciones	Incorporaciones	Generaciones	Anulaciones	Transferencias	Total
	Nº de Expedientes	**-**	**548**	**879**	**70**	**196**	**1.693**
GASTOS	1 Gastos de personal	-	-	-	-	-7.000	-7.000
	2 Gastos bienes y servicios	-	1.907.275	890.265	-34.643	-753.492	2.009.405
	3 Gastos financieros	-	557.000	-	-	-	557.000
	4 Transferencias corrientes	-	3.995.954	669.721	-10.994	130.014	4.784.696
	6 Inversiones reales	-	62.169.451	9.484.929	-11.145.852	630.478	61.139.006
	7 Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
	8 Activos financieros	-	-	-	-	-	-
	TOTAL GASTOS	**-**	**68.629.680**	**11.044.916**	**-11.191.489**	**0**	**68.483.107**
FINANCIACIÓN	Con Remanente de Tesorería	-	68.629.680	-	-10.844.500	-	57.785.180
	Con Recursos Propios	-	-	2.031.351	-4.670	-	2.026.681
	Otras aportaciones públicas	-	-	2.945.954	-325.421	-	2.620.533
	Aportaciones privadas	-	-	470.380	-16.898	-	453.482
	Otras fuentes	-	-	5.597.230	-	-	5.597.230
	TOTAL INGRESOS	**-**	**68.629.680**	**11.044.916**	**-11.191.489**	**-**	**68.493.107**

Fuente: Cuestionario USE 2016. **Cuadro nº 3**

A.32. El detalle de las modificaciones de créditos para gastos mostrado en el cuadro anterior difiere del reflejado en el apartado 15.1.1 a) de la Memoria de los Estados Presupuestarios de 2016 de la USE, aun cuando las cifras totales por capítulos son coincidentes. Las diferencias radican, por un lado, en que en las CCAA las incorporaciones y generaciones aparecen minoradas en el importe de las anulaciones, y, por otro lado, en la inclusión de dos columnas adicionales, identificadas como “bajas por anulación y rectificación” y “otras modificaciones” por el mismo importe, 18.625.266 euros, y signo contrario, cuyo detalle no figura en la relación facilitada, por lo que no han sido analizadas.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	23/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

En el caso de que estas dos columnas hagan referencia a reasignaciones o redistribuciones de crédito entre partidas incluidas en la misma bolsa de vinculación jurídica, las mismas no deberían figurar como modificaciones de crédito. Si, por el contrario, suponen traspasos de crédito entre diferentes bolsas de vinculación, deberían haberse tramitado como transferencias de crédito, sometiéndose a las limitaciones y requisitos legalmente establecidos para las mismas.

Así mismo, las anulaciones deben figurar en la citada Memoria en una columna independiente, y no minorando el importe del resto de modificaciones, que deberían figurar por su importe bruto.

A.33. En el **Anexo 2** se incluye el detalle de los 48 expedientes de la muestra seleccionada mediante muestreo aleatorio atendiendo al nivel de riesgo definido y garantizando la selección de, al menos, un expediente de cada tipología. Como resultado se han seleccionado dos expedientes de anulaciones de crédito, catorce incorporaciones de remanentes, veintidós generaciones de crédito y diez transferencias, habiéndose observado las siguientes incidencias:

A.34. La USE financia expedientes de modificación de crédito con remanente de tesorería no afectado del ejercicio anterior por importe de 27.876.650 euros (subconcepto 870.01), sin previa acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1 de la LOEPSF, conforme al cual el superávit deberá destinarse a "*reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda*".

A cierre de 2016, el endeudamiento financiero a largo plazo mantenido por la USE se eleva a 10.196.828 euros.

A.35. En los expedientes de modificación de crédito se incumple el artículo 51.1 *in fine* del TRLGHP que establece que "*la propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto*", en la medida en que, como ya se ha señalado, el presupuesto aprobado adolece de falta de identificación, descripción y cuantificación de los objetivos vinculados a los programas de gasto.

A.36. Dentro de la regulación contenida en las NEP relativa a las modificaciones presupuestarias, no se prevén las bajas por anulación que, conforme al artículo 37 del TRLGHP, constituyen una modalidad de modificación de los créditos iniciales de gasto previstos en el presupuesto aprobado, por lo que debieran ser objeto de desarrollo, con indicación de órganos competentes, tramitación y requisitos.

A.37. En cuanto al órgano competente para la aprobación de las modificaciones, debe tenerse en cuenta que la inclusión en el artículo 6 de las NEP de la facultad del Rector para autorizar con carácter "provisional" transferencias de crédito, siendo el órgano competente para su aprobación el Consejo Social o el Consejo de Gobierno, según el caso, con la finalidad de "facilitar la gestión de los créditos", excede de las previsiones legales contenidas en el marco general establecido en la LGP y el TRLGHP. Esta previsión puede dar lugar a la adquisición de compromisos y el reconocimiento de gastos sobre créditos "provisionales", cuya autorización por el órgano competente está pendiente, con incumplimiento de los artículos 39.2 del TRLGHP y 46 de la LGP, pudiendo incurrir en causa de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos. En algunos casos entre la aprobación provisional y la definitiva transcurren seis meses.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	24/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

Asimismo, se observa que en los acuerdos de la aprobación de las transferencias de crédito por el Consejo Social y el Consejo de Gobierno tan sólo hacen referencia a un anexo, sin que incluya información alguna sobre el número, código y/o importe de los expedientes de transferencia de crédito aprobados, que permita cotejar la correspondencia entre el acuerdo adoptado y la relación contenida en el respectivo anexo.

A.38. Por otro lado, las NEP en su artículo 5.1 establecen que "*los créditos tienen la consideración de ampliables*" para, a continuación, excluir de tal condición a los créditos del PDI y del PAS, salvo los conceptos retributivos del artículo 69.3 de la LOU. De acuerdo con la regulación general aplicable al sector público, que se desprende del artículo 54 de la LGP y 39.7 del TRLGHP, el carácter ampliable de los créditos debe ser excepcional, y no generalizado como se establece en el Presupuesto de la USE.

A.39. En relación con las limitaciones a las transferencias de crédito del artículo 45.2 del TRLGHP, en tres de los diez expedientes analizados se ha observado la minoración de créditos previamente ampliados y/o incrementados vía transferencia, así como el incremento de créditos previamente minorados por transferencias (expedientes 37, 61 y 90), sin que se acredite en el expediente la concurrencia de alguna de las excepciones del apartado 4 del mismo artículo.

A.40. En cuanto a la motivación de los expedientes de transferencia de crédito, con carácter general se observa que las razones justificativas contenidas en las solicitudes-memoria de modificación de la persona responsable del crédito tan sólo incluyen menciones genéricas a la naturaleza del gasto y no adjuntan documentación alguna acreditativa de la necesidad de la modificación. De igual forma, no hacen mención a la suficiencia de consignación presupuestaria en la aplicación que financia la transferencia, para atender a todos los gastos previstos hasta el final del ejercicio. Incidencias que, si bien no constituyen incumplimientos de la normativa presupuestaria aplicable, sería recomendable corregir para una mejor documentación de los expedientes y gestión de los créditos.

A.41. En los expedientes de incorporación de remanentes de crédito no queda acreditada documentalmente la existencia de dichos remanentes de crédito, así como las razones por las cuales dichos remanentes sean incorporables y concurra alguno de los supuestos del artículo 41.2 del TRLGHP, por referencia contenida en el artículo 8.1 de las NEP. En particular, se observa como en capítulo 3 de gastos de 2016 se han aprobado incorporaciones de remanentes por importe de 557.000 euros, sin que exista remanente alguno en dicho capítulo, según liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

A.42. Por su parte, en los expedientes de generación de crédito no se acompaña referencia alguna a que el ingreso que genera crédito no se haya incluido entre las previsiones iniciales del presupuesto o sea superior a las mismas, de conformidad con el artículo 46.1 del TRLGHP y 53.1 de la LGP, o derive de la aplicación del artículo 41.2 b del TRLGHP.

A.43. Se observa la generación de crédito en el capítulo 6 de operaciones no financieras financiado con endeudamiento por un importe de 5,6 millones de euros. En este caso, debería incorporarse al expediente informe relativo al cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el que se acredite que la operación no supondrá la incursión en déficit presupuestario al final del ejercicio ni se supera el límite de endeudamiento autorizado, en cumplimiento del artículo 46 del TRLGHP. Este informe sería igualmente necesario en el caso de modificaciones financiadas con remanente de tesorería no afectado.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	25/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

8.6. Cuentas anuales y estabilidad presupuestaria

Elaboración, aprobación y rendición de las CCAA y período medio de pago

A.44. El artículo 81.4 de la LOU exige la necesaria adaptación de los documentos que comprendan las cuentas anuales de las Universidades a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público, y habilita a las Comunidades Autónomas para el establecimiento de un plan de contabilidad para las universidades de su competencia. En esta línea el artículo 89.1 de la LAU asigna a la Consejería competente en materia de Hacienda, previa audiencia al Consejo Andaluz de Universidades, a los fines de homogeneización y normalización, el establecimiento del sistema contable de las UUPPAA.

Dicha habilitación normativa no ha sido desarrollada por la CAA, por lo que en materia contable resulta de aplicación a la USE el PGCP-2010, en cuyo apartado 1º "Imagen fiel de las cuentas anuales" de la primera parte "Marco conceptual de la contabilidad pública" dispone que "*Las cuentas anuales…deben…mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto…y comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de flujos de efectivo y la memoria*". Asimismo, el artículo 142.1 de los Estatutos de la USE y 51 del RGEP señalan que "*Las cuentas anuales de la Universidad de Sevilla reflejan la ejecución del presupuesto y la situación económica y financiera de la Institución*".

Las cuentas anuales elaboradas por el Gerente, informadas por el Consejo Social y aprobadas por el Consejo Social, deben remitirse a la Consejería competente en materia de Universidades para que ésta las remita a la CCA, para dar cumplimiento a la obligación de rendición de cuentas impuesta por el artículo 81.5 de la LOU y 89.2 de la LAU.

A.45. Con fecha 27 de junio de 2017 el Pleno del Consejo Social aprueba las Cuentas Anuales, Estados Presupuestarios del ejercicio 2016, que recogen la Liquidación del Presupuesto y la Memoria, por lo que no incluyen todos los estados exigidos por el PGCP-2010 y que forman una unidad, para el reflejo de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto. Al no aprobarse por el Consejo Social todos los estados contables que integran las cuentas anuales, no se pueden considerar debidamente cumplimentadas las exigencias legales referidas a la elaboración, aprobación ni rendición de cuentas por la USE.

Posteriormente, el Gerente de la USE remite a la Consejería de Hacienda y Administración Pública el Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 2016, sin que quede acreditada su previa y preceptiva aprobación por el Consejo Social.

A.46. Sin perjuicio de lo anterior, se ha analizado el contenido de los estados presupuestarios y la memoria aprobada, y comparado con el que para el mismo se prevé en el PGCP-2010 aplicable. Como resultado, se detectan diversas incidencias en el contenido que ha de figurar en la memoria. Estas incidencias se concretan en la no inclusión de información alguna en el 36% de los casos, así como en la inclusión de información incompleta o inexacta en el 8%, mientras que en un 25% se considera no aplicable, por lo que tan sólo se habría incluido información suficiente en el 31% de los apartados.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	26/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

Los supuestos más significativos en los que se observa la omisión de información adicional en la memoria se refieren a:

- Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
- Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible.
- Provisiones y contingencias.
- Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
- Estado de cobros y pagos pendientes de aplicación.
- Valores recibidos en depósito.
- Información presupuestaria sobre remanentes de crédito, ejecución de proyectos de inversión y gastos con financiación afectada.
- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
- Información sobre el coste de las actividades.
- Indicadores de gestión.

A.47. El resultado presupuestario de la USE pone de manifiesto una significativa falta de nivelación de las operaciones no financieras corrientes y de capital que, si bien tomadas en su conjunto reflejan un resultado positivo de 3,27 millones de euros, consideradas de forma aislada muestran un evidente desajuste o falta de sincronía. En este sentido, los ingresos corrientes de la USE son insuficientes para financiar los gastos de la misma naturaleza, generándose un déficit de 113,53 millones de euros, mientras que se observa un exceso de ingresos de operaciones de capital, en su mayoría procedentes de transferencias de capital de capítulo 7, sobre gastos de esta naturaleza de 116,8 millones de euros.

En el presupuesto aprobado ya se reflejaba una situación similar, si bien las cuantías del déficit inicial en operaciones corrientes y del exceso de previsión inicial en operaciones de capital no financieras eran menores, -80,35 y 80,51 millones de euros, respectivamente.

Esta circunstancia resulta contraria a la Orden de 28 de abril de 2006 por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las UUPPAA, bien por no destinar los ingresos de capital a la financiación de operaciones de la misma naturaleza, o bien por poner de manifiesto una inadecuada imputación presupuestaria de las transferencias.

A.48. La USE cumple el plazo medio de pago de 30 días establecido en la normativa de estabilidad (LOEPSF, de acuerdo con la metodología común concretada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio). Así un total de 47.534 operaciones (84%) por importe de 56,57 millones de euros (89%) han sido pagadas en plazo, mientras que el 92% de las operaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016, representativas del 97% del saldo total, se encuentran dentro del plazo máximo de plazo. El período medio de pago de la USE se sitúa en 3,51 días, si bien descontando el efecto de las operaciones pendientes de pago, el periodo medio de los pagos realizados en 2016 es de 10,83 días.

A.49. El artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, encomienda al órgano o unidad que tenga atribuida la función de contabilidad la obligación de: dirigir a los órganos competentes, requerimientos periódicos y formales de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación; y elaborar un informe trimestral para su posterior remisión al

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	27/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

órgano de control interno, con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Por su parte, el artículo 12.2 de la misma norma le encarga al órgano de control interno la elaboración de un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

La USE no ha dado cumplimiento a las citadas exigencias legales.

A.50. En relación al sistema de gestión o control de costes o contabilidad analítica, no se ha implementado en la USE el sistema de forma efectiva, encontrándose en su fase inicial. La dificultad de esta medida se ha extendido al conjunto de UUPP, de manera que consta solicitud de la Conferencia Sectorial de Gerencias de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas -CRUE- dirigida al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en la que se razona la necesidad de que se aumente el plazo para que las universidades implanten la contabilidad analítica hasta el curso 2020-2021.

Al respecto, el artículo 7.2 del RDL 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en la esfera educativa establece un plazo máximo hasta el curso 2015/16 para la implantación en las universidades públicas, de un sistema de gestión o control de costes o contabilidad analítica. Al margen de constituir ello un incumplimiento del plazo concedido, así mismo se incumple también el artículo 89.4 del TRLAU y 81.3 de la LOU e implica un obstáculo a la hora de realizar el análisis y verificación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la universidad.

Estabilidad presupuestaria y límite de gasto

A.51. El artículo 81.2 de la LOU establece que "*para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes: a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse; b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros*".

En este sentido, el presupuesto para el ejercicio 2016 de la USE incluye el límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse. El límite de gasto no financiero de la USE para el ejercicio 2016 se fija en 368,19 millones de euros, de conformidad con el incremento del gasto computable del 1,8% aprobado por el Consejo de Ministros en reunión de 10 de julio de 2015, y aplicando la metodología de la IGAE con las adaptaciones necesarias para el ámbito universitario.

Asimismo, tanto el presupuesto como la liquidación incluyen referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, en el apartado 2.4 de la memoria del presupuesto y en la nota 4.7 de la memoria de los estados presupuestarios, respectivamente. En cuanto al límite de gasto no financieros, la liquidación refleja un total de 367,05 millones de euros, inferior al límite establecido en el presupuesto.

A.52. Por su parte, el artículo 89.5 c) del TRLAU dispone que "*el presupuesto de las universidades andaluzas contendrá…c) la evolución del indicador de déficit público y deuda pública en términos del Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas (SEC) y su análisis argumentado*".

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	28/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

En este sentido, el presupuesto de la USE no incluye la citada evolución, ni incorpora un presupuesto inicial en términos de contabilidad nacional o, al menos, información sobre la naturaleza, cuantía y efectos sobre el mismo de los ajustes necesarios para determinar el presupuesto en términos SEC.

8.7. Contratación

A.53. El examen del área de contratación se ha realizado sobre los expedientes en ejecución durante el ejercicio 2016, adjudicados en el propio ejercicio 2016 o en ejercicios anteriores, incluyendo la contratación menor. No obstante, la falta de remisión de la muestra seleccionada sobre el estrato de contratos adjudicados en ejercicios anteriores ha impedido la aplicación de las pruebas y procedimientos diseñados enfocados a la verificación de la correcta ejecución del contrato formalizado y observancia de los pliegos que sirvieron de base para la licitación.

A.54. En los siguientes cuadros se incluye un resumen de la contratación de la USE del ejercicio 2016, de acuerdo con la información facilitada, en el caso de los adjudicados en el ejercicio 2016, coincide con la relación anual remitida a la CCA.

CONTRATOS ADJUDICADOS EN EL EJERCICIO 2016

euros

	USE	OBRAS	SUMINISTROS	SERVICIOS	GESTIÓN S. P.	ADM. ESPECIAL	TOTAL
NÚMERO *	ABIERTO	-	10	5	-	-	**15**
	NEGOCIADO	8	28	30	1	9	**76**
	TOTAL	**8**	**38**	**35**	**1**	**9**	**91**
IMPORTE **	ABIERTO	-	1.228.479	1.047.257	-	-	**2.275.737**
	NEGOCIADO	1.347.744	1.367.162	1.013.159	0	0	**3.728.064**
	TOTAL	**1.347.744**	**2.595.641**	**2.060.416**	**0**	**0**	**6.003.801**

***** Número de contratos formalizados en 2016. **Cuadro nº 4**

** Importe de adjudicación, IVA no incluido.

Fuente: Elaborado a partir de la relación de expedientes facilitada por la USE

CONTRATOS EN EJECUCIÓN DURANTE 2016 ADJUDICADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Euros

	USE	OBRAS	SUMINISTROS	SERVICIOS	GESTIÓN S. P.	ADM. ESPECIAL	TOTAL
NÚMERO *	ABIERTO		35	55	-	-	90
	NEGOCIADO	2	41	23	-	-	66
	TOTAL	**2**	**76**	**78**	-	-	**156**
IMPORTE **	ABIERTO		58.162.219	7.606.218	-	-	**65.768.437**
	NEGOCIADO	1.322.930	2.201.711	1.111.601	-	-	**4.636.242**
	TOTAL	**1.322.930**	**60.363.930**	**8.717.819**	-	-	**70.404.679**

***** Número de expedientes de contratación en ejecución durante 2016 adjudicados en ejercicios anteriores. **Cuadro nº 5**

****** Al no haberse facilitado el importe ejecutado durante 2016, se incluye el importe de adjudicación.

Fuente: Elaborado a partir de la relación facilitada por la USE

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	29/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

A.55. *Los datos relativos a la contratación incluidos en el cuadro nº 4 anterior difieren de los reflejados, en cuanto al importe total de adjudicación por procedimiento y tipo de contrato, en la Nota 7 de la Memoria de los Estados Presupuestarios de 2016 de la USE. En la citada Memoria, los contratos adjudicados en 2016 se cuantifican en 7.517.866 euros, la diferencia por importe de 1.514.065 euros, se debe, por un lado, al IVA por importe de 1.223.065,31 euros, y por otro, a la prórroga del expediente 16/00832 por importe de 82.000 euros, no incluida en el cuadro remitido a la CCA, y a un error en el importe del expediente 16/02523 de 209.000 euros*.[6]

A.56. La selección de la muestra de contratos no menores formalizados en 2016 se ha realizado mediante muestreo estadístico y estratificado previa agrupación de los expedientes en función del año de adjudicación y teniendo en cuenta el riesgo de incumplimiento del área valorado. De esta forma se han seleccionado un total de 55 expedientes de contratación no menor, de los que 41 expedientes por importe de 3.587.763 euros corresponden a contratos adjudicados en 2016, y 14 a contratos adjudicados en ejercicios anteriores, con un importe de adjudicación de 57.669.760 euros. En los **Anexos 4.1 y 4.2** se incluye la relación y representatividad respecto de la población, de la muestra seleccionada.

A.57. En cuanto a los contratos adjudicados en ejercicios anteriores en ejecución durante 2016, se ha verificado de conformidad la ejecución de las prestaciones, a excepción del contrato 14/17989 de "*suministro de publicaciones periódicas extranjeras para la Biblioteca Universitaria*", por importe inicial de 1,87 millones de euros, cuya prórroga se solicita y aprueba de forma extemporánea y por plazo ligeramente superior al originariamente establecido, con incumplimiento del artículo 303.1 del TRLCSP.

Según la información facilitada, el contrato inicial abarcaba un período inferior a dos años del 24 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, y las solicitudes de prórroga se presentaron el 1 de febrero y 29 de noviembre de 2017 y resolvieron el 5 de diciembre de 2017 por dos años más hasta el 31 de diciembre de 2018.

A.58. Asimismo, no se han aportado documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados en relación a las facturas solicitadas en cuatro de los diez expedientes de contratación seleccionados en los que se han reconocido obligaciones durante 2016, en concreto los expedientes con código interno 13/27093L2, 14/17989, 14/12682 y 15/10549.[7]

A.59. Respecto a la contratación menor, según la relación anual de contratos menores remitida a la CCA, la misma está formada por un total de 42.441 elementos por importe de 22.557.176 euros, para la cual se ha verificado el riesgo de fraccionamiento, mediante la acumulación por tercero de los contratos, teniendo en cuenta los umbrales para la contratación menor establecidos en el artículo 138.3 del TRLCSP.

A.60. Del análisis de la muestra de expedientes de contratación adjudicados en 2016 se desprenden las siguientes incidencias:

[6] Punto modificado por la alegación presentada.
[7] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	30/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

A.61. En cumplimiento de las obligaciones de suministro de información contractual a la CCA establecidas en la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la CCA, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, la USE remitió con fecha 16 de mayo de 2017 la relación anual certificada de los contratos formalizados de más de 50.000 euros para obras y 18.000 euros para los demás tipos de contratos (IVA excluido), con un retraso de 77 días respecto al límite establecido (antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera). Asimismo, se ha analizado el cumplimiento del artículo 29 del TRLCSP, observándose la falta de remisión de copia certificada del documento de formalización acompañada de un extracto del expediente del que se derive, respecto a los contratos con código interno 15/07037, 16/04974 y 16/09049, superando los umbrales establecidos en el citado artículo (600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; 450.000, tratándose de suministros; y 150.000 euros, en servicios y contratos administrativos especiales).

Como hecho posterior, en abril de 2019 se ha facilitado al equipo de fiscalización el extracto del expediente y copia de los documentos de formalización de los contratos citados, sin embargo, además de facilitarse con un retraso superior a dos años sobre el plazo de tres meses establecido, dicha información debe remitirse a la CCA por el conducto formal establecido.

A.62. En cuanto al principio de publicidad de las convocatorias, la USE cumple con la publicidad de las licitaciones a través del boletín y/o diario oficial, en los casos en que es aplicable a excepción del expediente 16/02390 correspondiente al "*suministro de equipos de climatización en Departamentos de Genética, Bioquímica, Botánica y Salón de Grados de la Facultad de Biología*", que sólo se publicó en el perfil del contratante.[8]

A.63. Determinados expedientes no incluyen toda la documentación exigida por la normativa de aplicación, en relación con:

- Resolución de aprobación de la totalidad del gasto (15/07037), de conformidad con el artículo 110.1 del TRLCSP -la resolución de aprobación tan sólo cubre un gasto del 6,3% del presupuesto de licitación-.
- Documentación acreditativa de la fecha de presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa (16/09319, 16/04122, 15/17264, 16/00203, 16/02390 y 16/09963), en cumplimiento del artículo 151.1 del TRLCSP. En los expedientes 16/02521, 16/02524, 16/11511 y 16/02523 la documentación se aportó fuera de plazo
- En el expediente 16/04122 no consta acreditación de la presentación y constitución de garantía definitiva, con incumplimiento del artículo 151.3 del TRLCSP.
- Certificado de fin de obra y aprobación, abonos al contratista en 30 días tras aprobación de la certificación, acta del funcionario técnico sobre el estado de las obras e informe del Director Facultativo (16/03693), en aplicación del artículo 235 del TRLCSP.[9]

[8] Punto modificado por la alegación presentada.
[9] Punto modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	31/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

A.64. En relación con los contratos menores se detecta la reiteración de adjudicaciones a un mismo contratista a lo largo del ejercicio que superarían los umbrales establecidos para la contratación menor en 250 terceros cuyo detalle se incluye en el **Anexo 4.3** y que incluye un total de 26.436 expedientes por importe acumulado de 13.866.021 euros, siendo los principales los siguientes terceros:

PRINCIPALES CASOS DE REITERACIÓN DE CONTRATOS MENORES

euros

Contratista	Nº contratos	Importe IVA excluido
ALMACENES PAEZ, S.L.	2136	486.169
PEDREGOSA,S.L.	1205	317.347
C. VIRAL, S.L.	653	316.493
SOLENSUR	72	314.782
ELECTRICIDAD Y MONTAJES DEL SUR,S.L. (ELEMONSUR S.L.)	67	286.563
EL CORTE INGLES, S.A.	523	283.513
DALI TRABAJOS VERTICALES S.L.	92	223.621
PROYECTOS, DISEÑO Y ANALISIS, S.L.	286	205.426
REINA LARA, ANTONIO	87	204.251
REHABILITACIONES ITALICA, S.L.	66	200.986
SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.L.	988	185.467
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE ANDALUCIA - FIDETIA	46	167.761
RICOH ESPAÑA, S.L.U	1000	158.645
IRENMEX DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	40	156.004
MONTAJES ELECTRICOS.LOPEZ DIAZ	9	154.179
EUROFRED, S.A.	65	152.318
IRIS-COPY, S.L.	1561	151.940
BIOMOL,S.L.	497	150.617
DAVID RUEDA TEJADA, S.L.	96	138.759
FONOTEX,S.A.	237	133.557
MAGENTA PAPER, S.L.U.	665	131.820
FERNANDEZ SANCHEZ, PEDRO MANUEL	34	128.611
SERVIPAQ S.V.Q., S.L.	317	123.689
LEAL SANTOS, MANUEL	422	118.897
MICRODUR S.L.	248	118.444
AMIDATA, S.A.U.	502	117.653
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	98	110.754
ARDECO. PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	40	110.669
ANORSUR,S.L.	225	108.400
TEKNOSERVICE S.L.	67	106.736
IRENZO, S.L.	92	102.381
ENTIDAD DE CONSERVACION DEL PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO ISLA DE LA CARTUJA	24	100.829
RESTO	13.976	8.098.736
TOTAL	**26.436**	**13.866.021**

Fuente: Elaboración propia sobre relación de contratos menores de importe igual o superior a 3.000€ remitida a la CCA. **Cuadro nº 6**

A.65. Las actuaciones descritas traen causa en la elevada descentralización y dispersión de la gestión del presupuesto de la USE y la existencia de numerosas unidades gestoras de gasto, con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de los créditos presupuestarios de la USE. De esta forma, para una mejor observancia de los principios de buena administración establecido en el artículo 25 del TRLCSP y de eficiencia en la utilización de los fondos (artículo 1 del TRLCSP), se debería fomentar la aplicación de sistemas de racionalización técnica de la contratación.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	32/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

8.8. Personal

A.66. En el siguiente cuadro se muestra la evolución y composición durante el ejercicio 2016 de los recursos humanos de los que dispone la USE para el desarrollo de sus funciones, distinguiendo entre personal funcionario y contratado, tanto del PDI como del PAS, e incluyendo al personal con nombramiento emérito, en el que se observa un incremento del número de efectivos del 1,5%. También se indican las retribuciones, la imputación presupuestaria y la presencia relativa de hombres y mujeres total y dentro de cada categoría y colectivo.

EVOLUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA USE. EJERCICIO 2016

euros

PERSONAL DE LA USE	Inicial	Altas	Bajas	Final	IPRHM*	Retribuciones, SS no incluida	Capí-tulo
PDI funcionario	**2083**	**115**	**120**	**2078**	**0,70**	**116.442.990,21**	
Catedráticos Universitarios	493	71	17	547	0,46	37.847.638,06	1
Profesor Titular de Universidad	1346	44	91	1299	0,77	68.166.658,59	1
Catedráticos Escuela Universitaria	62	0	2	**60**	0,97	3.216.933,23	1
Profesor Titular Escuela Universitaria	179	0	10	**169**	0,78	7.092.810,91	1
Otros (profesor enseñanza secundaria y maestro de taller)	3	-	-	**3**	0,67	118.949,42	1
PDI Laboral (art.48.1 LOU)	**2667**	**1651**	**1586**	**2732**	**0,86**	**62.037.938,30**	
Ayudante (art. 49 LOU)	9	-	8	**1**	2,00	96.763,87	1
Profesor ayudante doctor (art. 50 LOU)	148	104	79	**173**	1,09	4.491.247,11	1
Profesor contratado doctor (art. 52 LOU)	562	78	44	**596**	0,90	21.289.532,37	1
Profesor asociado (art. 53 LOU)	539	58	39	**558**	0,62	4.560.104,66	1
Profesor as. c. sanitario (art. 40.1 d) TRLAU)	310	290	288	**312**	0,81	1.473.622,03	1
Profesor colaborador (art. 51 LOU)	227	-	19	**208**	0,68	7.056.347,49	1
Profesor visitante (art. 54 LOU)	-	-	-	**-**		-	-
Profesor sust. interino (art. 40.3 b) TRLAU)	319	270	277	**312**	1,03	5.084.988,75	1
Contrato predoctoral (art. 48.3 bis LOU)	211	244	155	**300**	0,93	5.581.444,16	6
Contrato de acceso (art. 48.3 bis LOU)	35	23	12	**46**	0,87	1.354.918,66	6
Contrato invest. distin. (art. 48.3 bis LOU)	-	-	-	**-**	-	-	-
Investigador en form. de contrato (RD 63/06)	105	24	105	**24**	1,42	1.484.176,68	6
Investigador doctor (DA 6ª RD 63/06)	67	76	87	**56**	1,18	2.848.521,02	6
Investigador Art. 15.1a ET, distinto de los anteriores	15	151	144	**22**	1,55	1.883.795,38	6
Otro per. lab. no suj. a Conv. Cvo. (contratados con cargo a proyectos de investigación)	120	333	329	**124**	0,94	4.832.476,12	6
PDI Emérito	**15**	**8**	**3**	**20**	**0,10**	501.086,01	1
TOTAL PDI	**4765**	**1774**	**1709**	**4830**	**0,79**	**178.982.014,52**	
PAS Funcionario según subgrupo	**1247**	**237**	**196**	**1288**	**1,44**	**40.676.513,55**	
A1	72	-	1	**71**	1,07	3.942.421,05	1
A2	242	8	9	**241**	1,38	9.859.509,86	1
C1	683	2	10	**675**	1,47	20.798.800,76	1
C2	249	227	176	**300**	1,51	6.036.070,87	1
Otros	1	-	-	**1**	-	39.711,01	1
PAS Laboral según titulación	**1291**	**367**	**367**	**1291**	**0,86**	**39.846.146,83**	
Grado y equiv.	108	20	16	**112**	1,09	4.929.195,22	1
Diplomado y equiv.	89	16	9	**96**	0,85	3.489.057,11	1
Bachiller y equiv.	638	78	59	**657**	0,64	20.688.997,95	1
Secundaria y equiv.	456	253	283	**426**	1,14	10.738.896,55	1
Sin requisito de titulación	0	0		**0**			
TOTAL PAS	**2538**	**604**	**563**	**2579**	**1,15**	**80.522.660,38**	
TOTAL PDI + PAS	**7303**	**2378**	**2272**	**7409**	**0,91**	**259.504.674,90**	

Fuente: Cuestionario USE 2016 **Cuadro nº 7**

*** IPRHM** Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres = [(M-H) / (M+H)] + 1, donde M son el número de mujeres y H el de hombres. Se considera presencia equilibrada una ratio entre 0,8 y 1,2, equivalentes al 40% y 60% previsto en la normativa.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	33/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

A.67. Del análisis de los recursos humanos de la USE desde la perspectiva de género, teniendo en cuenta el IPRHM definido anteriormente, se detecta una infrarrepresentación de mujeres muy significativa entre el PDI funcionario, tanto en su conjunto como por categorías, a excepción del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria que se encuentra en equilibrio. El IPRHM general es del 0,70, que oscila entre un escaso 0,46 en la categoría de Catedráticos Universitarios y el 0,78 para Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Teniendo en cuenta las estadísticas oficiales sobre estructura de la enseñanza universitaria de Andalucía[10] disponibles, el sesgo de género de la USE es inferior al reflejado para el conjunto de las UUPPAA, que también reflejan dicha infrarrepresentación en el PDI funcionario (0,68) y del Cuerpo de Catedráticos de Universidad (0,41). La situación observada en el ámbito del PDI funcionario se invierte en el caso del PAS funcionario, donde se manifiesta una infrarrepresentación de hombres tanto en su conjunto, con un IPRHM del 1,44, como en los diferentes subgrupos, a excepción del A1 que se encuentra en situación de equilibrio. La mayor presencia de mujeres es más acusada en los niveles inferiores C1 y C2 (1,47 y 1,51, respectivamente). El sesgo de género de la USE es muy superior al reflejado para el conjunto de las UUPPAA, que también reflejan la citada infrarrepresentación.

Finalmente, del estudio del IPRHM de la USE para el conjunto del PDI (0,79), del PAS (1,15) y de sus recursos humanos (0,91), se obtienen resultados positivos, al reflejar una composición equilibrada o muy cerca del equilibrio en términos de la LO 3/2007, con IPRHM ubicados dentro o cercano a la horquilla del 0,8 al 1,2, equivalentes al 40% y al 60% señalados en la citada norma. Situación similar a la que se desprende del análisis de las estadísticas oficiales del conjunto de UUPPAA.

A.68. La Universidad ha reducido en el ejercicio 2016 el número de funcionarios acogidos a planes de jubilación anticipada voluntaria, pasando de 277 funcionarios en el ejercicio 2014 a 266 funcionarios en el ejercicio 2015 y a 241 en el ejercicio 2016. Acogidos al Plan de Jubilación Anticipada y Voluntaria del ejercicio 2006, en su mayoría, y en menor medida a acuerdos adoptados en 2010 y 2011. El coste de este colectivo se encuentra incluido en la cifra de gastos de personal del capítulo 1, habiéndose satisfecho como incentivo por este concepto un importe de 5 millones de euros.

Al respecto, se mantiene la situación ya manifestada en ejercicios anteriores en cuanto a la carencia de una norma legal que habilite a las universidades para disponer en esta materia de jubilación anticipada distinta al marco general establecido, y que la jubilación se configura como una de las causas de pérdida de la condición de funcionario (artículo 63.c del TRLEBEP) o cese en el trabajo por cuenta ajena, y en consecuencia se mantiene la falta de amparo legal para el abono de los citados incentivos cuando se ha extinguido la relación de servicios con la universidad.

A.69. De acuerdo con el artículo 68.1 de la LOU, el PDI compatibilizará sus funciones propias (docente e investigadora) con las de investigación del artículo 83 de la LOU. En consecuencia, este personal disfruta del régimen retributivo del personal docente e investigador, además del derivado de la actividad investigadora del artículo 83, sin que en ningún caso se interfieran las actividades docentes.

[10] Estadísticas de la Consejería de Economía y Conocimiento sobre estructura de la enseñanza universitaria en Andalucía Curso 2016-2017: 2.1 Personal docente e investigador por tipología, universidad y sexo y 2.2 Personal de administración y servicios por grupo, universidad y sexo.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	34/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

A este respecto, el artículo único del RD 1450/1989, de 24 de noviembre, que modifica el artículo 5º, Uno, b) del RD 1930/1984, de 10 de octubre, establece como limitación que no se podrán percibir retribuciones por la actividad investigadora que excedan del 50% de la retribución anual, que pudiera percibir la máxima categoría docente en régimen de jornada completa, por todos los conceptos previstos para el personal docente (RD 1086/1989).

Sin embargo, debe señalarse que la Universidad no dispone de mecanismos de control automatizados que permitan verificar el cumplimiento de la citada limitación y, de otro lado, tampoco disponen de procedimientos necesarios que permitan discriminar los gastos imputables a la actividad docente de los devengados de la actividad de investigadora, en particular respecto a cuáles son las retribuciones devengadas por el tiempo dedicado a las funciones de investigación.

Se hace pues necesario contar con un sistema de gestión o control de costes o contabilidad analítica que subsane estas circunstancias, sistema que por otra parte de acuerdo con el RDL 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en la esfera educativa, establece un plazo máximo hasta el curso 2015/16 para su implantación en las universidades públicas a nivel nacional, al margen de constituir asimismo un incumplimiento del artículo 89.4 del TRLAU y 81.3 de la LOU y un importante obstáculo para realizar el análisis y verificación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de la Universidad.

A.70. Los artículos 70.1 y 81.4 de la LOU y 36.1 del TRLAU establecen la incorporación anual al estado de gastos del presupuesto de la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, y en particular la de su profesorado que incluirá la relación clasificada de todas las plazas por departamento y área de conocimiento, incluyendo el personal contratado. Por su parte, el artículo 14 del Convenio Colectivo del PDI laboral (publicado por Resolución de 21 de abril de 2008, BOJA nº 92) establece que las categorías que se incluirán en la RPT del PDI laboral.

En el Presupuesto 2016 de la USE se incluye la RPT del PAS y del PDI, funcionario y laboral, en este último caso incluyendo tanto un resumen como la relación detallada de plazas por departamento y área de conocimiento. En julio de 2016 entró en vigor una modificación parcial de la RPT del PAS aprobada por Resolución del Consejo Social de 28 de junio de 2016. En dicha RPT se incluyen las plazas de profesor sustituto interino, cuando dichas plazas no deberían figurar por no incluirse dentro de las categorías ordinarias de PDI de los apartados 1 y 2 del artículo 13 del citado convenio, además, como dispone su artículo 16.2 in fine, este personal ocupa con carácter temporal la plaza del docente al que está cubriendo, por lo que su inclusión en la RPT supondría duplicación de plazas, en diferentes categorías.

A.71. A continuación, se ha analizado la adecuación de la plantilla real de efectivos a 31 de diciembre a la RPT del personal. Para ello se ha tomado la información sobre el número de efectivos comunicada por la universidad y contenida en el **cuadro nº 7** anterior, así como el resumen y detalle de la RPT contenido en el presupuesto y modificación parcial posterior. Dicha verificación se ha visto limitada por la ausencia de información de los puestos de la RPT en soporte informático que permita la realización de pruebas automatizadas, e información detallada y fiable de la plantilla de efectivos reales a 31 de diciembre, ya que la facilitada reflejaba ciertas incoherencias con la comunicada en el cuadro indicado.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	35/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

En el caso del PDI funcionario, la plantilla real asciende a 2.078 personas, frente a 2.108 puestos previstos en la RPT, lo que supone un nivel de cobertura del 98,6%. Sin embargo, se identifica un exceso de 26 efectivos del Cuerpo de Catedráticos de Universidad frente a las plazas previstas en la RPT, así, según la información facilitada, habría un total de 547 efectivos frente a los 521 puestos previstos. Además, se incluyen tres efectivos dentro de la categoría "profesor de enseñanza secundaria y maestro de taller" del PDI funcionario, cuando según la RPT la cobertura de dichos puestos debe realizarse en régimen laboral. En el resto de categorías el número de efectivos es inferior al de plazas, con un nivel de ocupación superior al 95%.

En el caso del PDI laboral, teniendo en cuenta los datos facilitados y sin considerar el personal contratado de investigación con cargo a capítulo 6 ni emérito, la plantilla real asciende a 2.160 personas, frente a los 2.340 puestos previstos en la RPT, lo que supone un nivel de cobertura del 93%, en el que influyen diversos factores de diferente signo. Por un lado, se observa un exceso de 230 personas sobre las plazas previstas en la categoría de "profesor sustituto interino" -que, como se ha indicado anteriormente no debería figurar en la RPT- y de 28 personas en la categoría de "profesor contratado doctor" -motivado por la adaptación de su contrato en virtud del artículo 19 del convenio colectivo-.

Por otro lado, no se han cubierto una parte de las plazas previstas de profesor asociado (279 plazas vacantes), profesor ayudante doctor (81 plazas vacantes), ayudante (16 plazas vacantes), y en menor medida de profesor colaborador (28 plazas vacantes) y profesor asociado concierto sanitario (32 plazas vacantes). Una parte significativa de éstas plazas han sido cubiertas por personal sustituto interino, dadas las restricciones para la convocatoria de las vacantes.

En relación con la RPT del PAS, por las limitaciones expuestas anteriormente, no ha sido posible efectuar un análisis por categorías o cuerpos. No obstante, en términos globales el número de efectivos reales en plantilla excede del número de puestos de la RPT en 207 efectivos, teniendo en cuenta la modificación operada en junio de 2016. De esta forma, habría 2.579 efectivos, frente a 2.372 puestos. Dada la ausencia de información para efectuar un análisis por categorías y carácter de ocupación, no se han podido determinar las causas de dichas incidencias que podrían responder a contrataciones para atender a necesidades puntuales por acumulación de tareas.

A.72. El artículo 81 de la LOU ha sido modificado para manifestar la obligación que tienen las universidades de incluir un anexo específico para indicar las plazas de nuevo ingreso, dicha modificación establece:

"*Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las universidades deberá respetar la normativa básica estatal en la materia*."

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	36/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

El presupuesto aprobado de la USE no incluye la información requerida en dicho artículo de la LOU. De esta forma, las plazas de nuevo ingreso previstas no sólo deben estar contemplarse en la RPT del presupuesto, sino que, además, deben figurar expresamente relacionadas e identificadas como tal en el mismo.

A.73. El artículo 48.5 de la LOU establece que el "*personal docente e investigador con contrato laboral temporal no podrá superar el 40 por ciento de la plantilla docente*". Teniendo en cuenta la situación comunicada a final del ejercicio que se desprende del **cuadro nº 7**, y excluyendo aquellas categorías del PDI que no tienen carácter temporal, como son el PDI funcionario, el PDI contratado doctor y colaborador y el PDI con nombramiento emérito, la USE se encontraría en el límite legal, al tener carácter temporal el 39,92% de la plantilla de PDI.

No obstante, si en el cálculo anterior se deduce el PDI contratado temporal exclusivamente investigador que percibe sus retribuciones con cargo al capítulo VI de gastos, la USE se situaría muy por debajo del citado límite (31,85%).

A.74. La universidad dispone de controles de asistencia para el PAS, basados en sistemas informáticos que abarcan la totalidad de la jornada laboral y que recogen los marcajes de entrada y de salida del empleado, así como cualquier otro tipo de anotación o incidencia relacionada con sus ausencias, y que asimismo deben ser justificadas documentalmente (permisos y licencias, asistencia médica, hospitalización, etc.).

En el caso del PDI sólo se prevén controles de asistencia mediante hojas de firmas o registros electrónicos a las labores docentes desarrolladas en las aulas, que no cubren la totalidad de sus funciones ni de su jornada laboral, dejando fuera del control de asistencia la docencia realizada fuera de las aulas o la participación en labores de investigación o de gestión.

En cuanto a los controles de presencia, en el caso del PAS se prevén mecanismos de control por parte de los responsables funcionales de los empleados, si bien en el caso del PDI el control de presencia se considera insuficiente por descansar únicamente en la Inspección de Servicios y el alumnado.

A.75. Para verificar el cumplimiento por la USE de la normativa reguladora del acceso o promoción, y selección o contratación y régimen retributivo del personal, tanto PDI como PAS, funcionario y laboral, durante el ejercicio 2016, se ha realizado un muestreo estadístico atendiendo al nivel de riesgo de incumplimiento valorado para el área sobre las altas, habiendo obtenido una muestra de 82 personas de ocho categorías o subgrupos diferentes tanto del PDI como del PAS cuyo detalle y representatividad se facilita en el **Anexo 5**, junto con el resumen de las incidencias que se describen a continuación.

A.76. Los artículos 48.3 de la LOU y 43.1 del TRLAU exigen que, con carácter previo a la contratación mediante concurso público de personal docente e investigador, a excepción de la figura del Profesor Visitante, la convocatoria sea comunicada con la suficiente antelación al Consejo de Universidades para su difusión en todas ellas. En ninguno de los expedientes del PDI laboral en que resultaría exigible se ha facilitado evidencia de dicha comunicación previa.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	37/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

A.77. El artículo 50 de la LOU establece las reglas para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, entre las que se incluye que la finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes y de investigación (apartado b).

En cuatro de los cinco contratos analizados de esta categoría de personal tan sólo se incluye mención al desarrollo de tareas de docencia dentro del departamento, sin que se prevea el desempeño de funciones en el ámbito de investigación.

A.78. En cuanto a los trece expedientes de la muestra de altas de profesores asociados en concierto con instituciones sanitarias, no se han facilitado evidencias que permitan comprobar la adecuación a la normativa aplicable del proceso de selección. En informe de abril de 2019 del Vicerrector de Profesorado de la USE se indica que la imposibilidad de aportar documentación del proceso de selección se debe a que la propuesta de contratación se realizaba directamente por parte de los departamentos a favor del personal de la institución sanitaria concertada correspondiente hasta su centralización a partir del año 2018.

A.79. Respecto a la contratación de profesores sustitutos interinos e investigadores del artículo 15.1a del ET no incluido en otras categorías, no se cumple con el principio de publicidad de las convocatorias, en la medida en que no se anuncian en boletín o diario oficial para general conocimiento. Además, las normas que regulan el procedimiento de contratación y el baremo para profesores sustitutos interinos aprobadas por resolución rectoral de 17 de junio de 2014 tampoco se han publicado en boletín o diario oficial, a diferencia de las iniciales aprobadas por resoluciones de 10 de enero de 2011 y 23 de abril de 2013 o las aplicables para la contratación de personal laboral temporal con cargo a capítulo del presupuesto distinto al capítulo I aprobadas por resolución de 21 de marzo de 2014 y publicadas en el BOUS.

A.80. Asimismo, en nueve de las doce altas de profesores sustitutos interinos de la muestra, no se ha podido verificar la adecuada selección de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, en la medida en que no se ha contratado al candidato con mejor orden de prelación según la puntuación obtenida, sin que se aporte certificado a la fecha de contratación o documentación que acredite las bajas producidas en la lista y sus causas, al margen de anotaciones manuscritas realizadas en algunos casos en las actas remitidas.

A.81. En tres de los siete expedientes seleccionados de la categoría “investigador Art. 15.1a ET, distinto de los anteriores”, los gastos se imputan al capítulo 6 de inversiones reales, aun cuando, conforme a las convocatorias remitidas, desempeñan sus funciones en el ámbito de la docencia, realizando tareas en cursos de postgrado y otros títulos propios de la USE, por lo que deberían imputarse al capítulo 1 de gastos de personal. Estas convocatorias se aprueban por el Director del Centro de Formación Permanente de la USE, sin que conste norma por la que se atribuya tal competencia.

A.82. En cuanto al colectivo “otro per. lab. no suj. a Conv. Cvo. (contratados con cargo a proyectos de investigación)”, en dos de los quince expedientes seleccionados, no se han facilitado evidencias que garanticen que, en el proceso de selección se hayan respetado los principios de transparencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En estos casos, tan sólo se han facilitado correos electrónicos que evidenciarían que en el momento de su contratación (anterior al 12

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	38/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

de enero de 2016), no existía normativa aprobada por la USE que estableciera el régimen aplicable en estos casos, siendo contratados directamente por los investigadores responsables de cada uno de los proyectos.

A.83. En los restantes supuestos se han facilitado evidencias de las convocatorias y actas de los concursos para la contratación del personal, siguiendo las bases aprobadas por resolución de 12 de enero de 2016 del Vicerrector de Investigación. No obstante, ni las citadas bases ni las convocatorias se habían publicado en boletín o diario oficial, incumpliendo con ello las exigencias derivadas del principio de publicidad.

A.84. El artículo 20. Uno de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece una tasa de reposición del 100% para las plazas de Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a las plazas de PAS de las universidades, con reserva de un mínimo del 15 por ciento del total de plazas de la tasa de reposición del PDI para la contratación como personal fijo de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, pudiendo destinar una parte para el ingreso como profesor contratado doctor.

La OEP de 2016 del PDI y del PAS de la USE cumple con la tasa de reposición y el mínimo del 15% del artículo 20.uno de la Ley 48/2015.

A.85. El artículo 20. Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que "*Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario o de funcionarios interinos salvo en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales*". Este precepto tiene carácter básico en virtud de su apartado siete, al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución.

Aun siendo básico, este apartado se reproduce para el ámbito el sector público andaluz, en el artículo 13.2 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016. Dichas contrataciones están sujetas a autorización previa por la Consejería de Economía y Conocimiento de conformidad con el Decreto 54/2013, de 21 de mayo, previa justificación por la universidad de la necesidad y oportunidad de la contratación temporal y de que las convocatorias no afecten al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Sin embargo, no consta acreditación de las circunstancias excepcionales citadas ni autorización por la consejería competente en materia de universidades para la contratación temporal de personal docente del curso 2016-2017.

A.86. Como hecho posterior, en relación con la ejecución de la Oferta de Empleo Público del PAS para el año 2016 de la USE, se ha observado la improcedente aplicación en las convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos y Escala Técnica de Gestión (opción jurídica), por Resoluciones de 15 de noviembre de 2018, de la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal prevista en el artículo 19.Uno 9 de la Ley

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	39/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. La aplicación de esta norma sólo está prevista para ofertas de empleo de procesos de estabilización aprobadas y publicadas en los ejercicios 2018 a 2020.

A.87. Finalmente, no se ha podido comprobar y verificar la falta de amparo legal que soportan los conceptos retributivos percibidos para la muestra seleccionada del PDI que ha causado alta en el ejercicio, debido a que no se ha facilitado la mayoría de la documentación necesaria y solicitada al respecto.

8.9. Subvenciones

A.88. Para el análisis del área se ha solicitado a la USE una relación de las diferentes líneas de subvenciones y ayudas concedidas con identificación, entre otros aspectos, del procedimiento de concesión y el número de beneficiarios o perceptores. Dicho listado se ha contrastado con la liquidación del presupuesto de gastos de capítulo 4 y 7, previa depuración de aquellas líneas que corresponden a otros capítulos, principalmente a capítulo 6.

A.89. En total se obtiene una población de 158 líneas de subvenciones por importe total de 8,7 millones de euros, todas ellas imputadas al capítulo 4 de transferencias corrientes, coincidente con la liquidación presupuestaria. Una vez determinado el tamaño poblacional, el muestreo se ha realizado aplicando técnicas estadísticas, considerando el nivel de riesgo de incumplimiento del área, y estratificando la población en tres tramos en función del número de terceros. Como resultado se ha seleccionado una muestra de 54 elementos, con un volumen de obligaciones reconocidas en 2016 de 7 millones de euros.

A.90. Sobre dicha muestra se ha verificado el cumplimiento normativo de acuerdo con el alcance establecido en el documento de DT. En particular, se ha comprobado la existencia de informes jurídicos previos a la convocatoria, la convocatoria, informes de valoración, resolución y publicación, así como, en su caso, el adecuado régimen de justificación. Los procedimientos se han diseñado a nivel de línea de subvención o ayuda, analizando la tramitación, concesión y régimen de justificación. En el **Anexo 6** se incluye la relación de los expedientes seleccionados, así como las incidencias observadas en el análisis realizado.

A.91. Tanto la normativa estatal como la autonómica en materia de subvenciones exigen la emisión de informe o dictamen del gabinete o servicio jurídico con carácter previo a la aprobación de las bases reguladoras, según se establece, respectivamente, en los artículos 17.1 de la LGS y 4.2 d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La USE no incluye en sus normas e instrucciones internas, en particular en los apartados 4.2.5 y 6.2 del manual de normas de gestión del gasto del año 2000, revisado en enero de 2002, y en las NEP, la obligación de emitir informe o dictamen del gabinete o servicio jurídico, aun cuando afirma que todas las convocatorias y concesiones son objeto de informe del Gabinete Jurídico de carácter no preceptivo.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	40/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

En 34 de los 54 expedientes de la muestra seleccionada no se ha incorporado informe del Gabinete Jurídico sobre las convocatorias. Si bien la exigencia de informe previo prevista para el ámbito estatal y autonómico no resulta de aplicación al ámbito universitario, se considera conveniente la inclusión en la normativa interna de la exigencia de informe jurídico sobre las bases reguladoras, así como la actualización de dicha normativa para su adaptación a la normativa básica establecida en la LGS y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (RLGS).

A.92. La universidad no aprueba bases reguladoras, sino que incluye, dentro de la convocatoria las normas que regulan las diferentes líneas de subvenciones. Dichas normas adolecen de falta de previsión sobre determinados aspectos que, de conformidad con la normativa básica, en particular el artículo 9.2 de la LGS y 58.1 del RLGS, deberían incorporarse a las bases reguladoras y/o convocatorias. Estas cuestiones se refieren, entre otros, a la identificación del procedimiento de concesión de la subvención (artículo 9.2 d) de la LGS), y en 18 de los 54 expedientes analizados, la identificación de la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y de los créditos presupuestarios a los que se imputa (artículo 58.1 RLGS).

A.93. La universidad no tramita, con carácter previo a la convocatoria, el oportuno expediente de gasto por la cuantía total máxima en ella fijada, de conformidad con el artículo 58.3 del RGLS. Con carácter general, se observa que los documentos RC de retención de crédito para gastos, se emiten con posterioridad a la convocatoria de las subvenciones.

A.94. En cumplimiento del principio de publicidad de las subvenciones, reconocido por el artículo 8 de la LGS, en su vertiente de publicidad previa, se exige la inserción de las bases reguladoras en diario oficial así como la convocatoria en la BDNS, que opera como sistema nacional de publicidad, y de un extracto de las mismas en el BOE, todo ello de conformidad con los artículos 18, 20 y 23.2 de la LGS, en redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de aplicación a las subvenciones convocadas o concedidas a partir del 1 de enero de 2016, según establece la Disposición Transitoria Décima de la citada Ley.

El manual de normas de gestión del gasto establece la necesaria publicación de las convocatorias, sin que las NEP ni los Estatutos establezcan particularidad alguna relacionada con dicha publicidad. Según la universidad, las subvenciones, incluidas las becas, se publican únicamente en el portal de becas y ayudas de la USE, si bien, no queda acreditado en los expedientes analizados la publicación de las convocatorias, mediante certificado, diligencia o cualquier otro medio. No obstante, la eventual inclusión en el citado portal de las ayudas convocadas, debe complementarse con la inserción de la convocatoria en la BDNS, así como de un extracto de las aquellas en el BOE.

Por lo tanto, la USE incumple las exigencias legales referidas en materia de publicidad, al no constar, en la práctica totalidad de los expedientes seleccionados, la publicación en diario oficial de bases ni convocatoria. Durante el ejercicio 2016 no se ha realizado comunicación alguna a la BDNS.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	41/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

A.95. Con carácter general, las subvenciones, becas y ayudas siguen el procedimiento de concurrencia competitiva, por lo que la valoración de las solicitudes se realiza por órgano colegiado, principalmente la Comisión General de Becas y Ayudas de la USE, verificándose de conformidad la existencia de actas e informes con la valoración y propuesta de resolución, a excepción de cinco expedientes por importe de 513.309 euros, con incumplimiento de los artículos 22.1 y 24.4 de la LGS.

A.96. En relación con la competencia del órgano para otorgar subvenciones, la misma se atribuye al Rector, verificándose de conformidad que tanto las convocatorias como las resoluciones figuran firmadas por órgano competente, a excepción de cinco expedientes por importe de 1.080.912 euros, que no se ha facilitado la resolución de concesión conforme al artículo 25 de la LGS. No obstante, se observa que, en algunos casos, la convocatoria y la concesión no son firmadas por el Rector. En estos casos, se ha verificado la existencia de resolución expresa de delegación, y que en las concretas resoluciones adoptadas se indique expresamente la delegación y autoridad de procedencia.

Como resultado, se observa que en tres de los doce expedientes examinados no resueltos por el Rector, se cumple con la normativa, mientras que en un caso no se indica el órgano delegante y en los siete casos restantes las resoluciones adoptadas por el órgano delegado no indican, la delegación de firma ni la autoridad de procedencia en el enunciado ni el pie de firma de la resolución, con incumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (ex artículo 16.3 de la Ley 30/1992). Asimismo, en un expediente el documento de convocatoria facilitado no está firmado.

A.97. En ninguno de los expedientes examinados constan las comunicaciones necesarias para la inclusión, de conformidad con el artículo 20.8 de la LGS, en la BDNS, como sistema nacional de publicidad de las subvenciones al servicio de los principios de publicidad y transparencia, de las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados. La USE no ha realizado comunicación alguna a la BDNS de las subvenciones concedidas, pese a que la obligación de comunicación entró en vigor respecto a las concedidas a partir del 1 de enero de 2016.

A.98. Además de los incumplimientos y limitaciones citados en los puntos anteriores, la USE no ha aprobado un plan estratégico de subvenciones que, de conformidad con el artículo 8.1 de la LGS, incorpore los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditado, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	42/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

9. ANEXOS

ANEXO 1

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

A.99. El marco legal y regulatorio principal de aplicación que se ha tenido en cuenta para su evaluación, es el que a continuación se expone ordenado por orden cronológico de las disposiciones:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, contempla el traspaso por el Estado a la Junta de Andalucía de las funciones y servicios en materia de universidad.
- Real Decreto 172/1988, de 22 de febrero, sobre procedimiento de jubilación y concesión de pensión de jubilación de funcionarios civiles del Estado.
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifican los procedimientos de jubilación del personal civil incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla, modificado por el Decreto 348/2004, de 25 de mayo, el Decreto 16/2008, de 29 de enero y el Decreto 55/2017, de 11 de abril.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	43/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

- Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgente de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016.
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	44/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

ANEXO 2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS USE 2016

euros

INGRESOS							
CAP	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO INICIAL**	**MODIFICACIONES**	**PRESUPUESTO DEFINITIVO**	**DERECHOS NETOS**	**INGRESOS LÍQUIDOS**	**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**
3	Tasas y otros ingresos	68.408.251,00	1.569.888,21	69.978.139,21	57.391.704,86	44.000.746,10	13.390.958,76
4	Transferencias corrientes	208.278.946,00	2.008.354,49	210.287.300,49	173.140.673,94	172.177.069,05	963.604,89
5	Ingresos patrimoniales	945.369,00	438.823,16	1.384.192,16	1.255.407,64	1.125.782,83	129.624,81
6	Enajenación de inv. reales	0,00	17.969,73	17.969,73	22.324,32	22.324,32	0,00
7	Transferencias de capital	141.319.199,00	1.065.660,63	142.384.859,63	162.621.270,19	147.412.628,60	15.208.641,59
8	Activos financieros	4.838.853,00	57.785.180,10	62.624.033,10	817.240,26	817.240,26	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	5.597.230,48	5.597.230,48	9.130.338,02	9.130.338,02	0,00
	TOTAL	**423.790.618,00**	**68.483.106,80**	**492.273.724,80**	**404.378.959,23**	**374.686.129,18**	**29.692.830,05**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS USE 2016

euros

GASTOS							
CAP	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO INICIAL**	**MODIFICACIONES**	**PRESUPUESTO DEFINITIVO**	**OBLIGACIONES RECONOCIDAS**	**PAGOS REALIZADOS**	**OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO**
1	Gastos de Personal	299.998.092,00	-6.999,96	299.991.092,04	288.631.507,70	279.076.221,20	9.555.286,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.211.592,00	2.009.404,83	51.220.996,83	47.028.590,16	39.901.133,45	7.127.456,71
3	Gastos financieros	399.595,00	557.000,00	956.595,00	943.443,38	916.539,85	26.903,53
4	Transferencias corrientes	8.369.398,00	4.784.695,89	13.154.093,89	8.711.689,66	7.687.850,30	1.023.839,36
6	Inversiones reales	60.806.639,00	61.139.006,04	121.945.645,04	45.843.431,86	39.384.059,28	6.459.372,58
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	900.000,00	0,00	900.000,00	811.975,71	811.975,71	0,00
9	Pasivos financieros	4.105.302,00	0,00	4.105.302,00	3.146.075,73	3.062.317,03	83.758,70
	TOTAL	**423.790.618,00**	**68.483.106,80**	**492.273.724,80**	**395.116.714,20**	**370.840.096,82**	**24.276.617,38**

ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO USE 2016

euros

CONCEPTOS	**DERECHOS RECONOCIDOS NETOS**	**OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS**	**AJUSTES**	**RESULTADO PRESUPUESTARIO**
a. Operaciones corrientes	231.787.786,44	345.315.230,90		-113.527.444,46
b. Operaciones de capital	162.643.594,51	45.843.431,86		116.800.162,65
c. Operaciones comerciales				
1. Totales operaciones no financieras (a+b+c)	**394.431.380,95**	**391.158.662,76**		**3.272.718,19**
d. Activos financieros	817.240,26	811.975,71		5.264,55
e. Pasivos financieros	9.130.338,02	3.146.075,73		5.984.262,29
2. Total operaciones financieras (d+e)	**9.947.578,28**	**3.958.051,44**		**5.989.526,84**
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	**404.378.959,23**	**395.116.714,20**		**9.262.245,03**
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectados			8.206.126,36	
4. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio			14.134.231,94	
5. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio			29.116.993,25	
II. TOTALES AJUSTES (II= 3+4-5)			**-6.776.634,95**	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**2.485.610,08**

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	45/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

ANEXO 3

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

euros

	Incorporaciones	Generaciones	Anulaciones	TOTAL	Transferencias*
TOTAL	68.629.680	11.044.916	-11.191.489	**68.483.107**	2.748.396
MUESTRA	559.458	660.837	-14.660	**1.205.635**	65.909
% (Muestra / población)	0,82%	5,98%	0,13%	**1,76%**	2,40%

* Sólo se incluye el importe de las transferencias positivas, ya que el saldo siempre es nulo, por compensación con las transferencias negativas

Nº expediente	Tipo	Nº doc. contable	Importe doc. (€)
440	Anulación	9381	-13.513
686	Anulación	17533	-1.147
56	Incorporación	267	1.400
61	Incorporación	267	2.475
99	Incorporación	988	186
117	Incorporación	587	9.900
158	Incorporación	1602	5.343
163	Incorporación	1602	479
185	Incorporación	2213	28.763
202	Incorporación	2609	4.684
214	Incorporación	2843	479
362	Incorporación	7665	7.078
388	Incorporación	8315	33.300
490	Incorporación	10317	3.017
548	Incorporación	11957	461.257
564	Incorporación	12099	1.097
46	Generación	2063	107
137	Generación	750	4.917
166	Generación	1629	730
170	Generación	1632	390
314	Generación	6805	197
324	Generación	6807	50
332	Generación	7248	50.000
462	Generación	9682	1.332

Nº expediente	Tipo	Nº doc. contable	Importe doc. (€)
709	Generación	18385	31.099
752	Generación	20840	7.025
842	Generación	25549	10
880	Generación	28840	54.000
966	Generación	29988	22.090
1162	Generación	37661	459
1169	Generación	38002	137
1202	Generación	40987	48
1226	Generación	43288	199
1325	Generación	56937	1.700
1357	Generación	59481	14.250
1421	Generación	66464	384
1480	Generación	72344	561
1493	Generación	74587	471.154
9*	Transferencia	7383	12.800
18*	Transferencia	13402	400
31*	Transferencia	19669	4.000
37*	Transferencia	22186	1.064
61*	Transferencia	34105	4.150
80*	Transferencia	42061	22.652
90*	Transferencia	44603	15.753
112*	Transferencia	53380	2.000
123*	Transferencia	54598	1.890
144*	Transferencia	56314	1.200

* Sólo se incluye el importe de las transferencias positivas, ya que el saldo siempre es nulo, por compensación con las transferencias negativas.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	46/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

ANEXO 4.1

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ADJUDICADOS EN 2016

	POBLACIÓN		MUESTRA		MUESTRA / POBLACIÓN	
	Nº	IMPORTE *	Nº	IMPORTE *	Nº	IMPORTE
Procedimiento Abierto	15	2.275.736	11	2.215.879	**73%**	**97%**
Servicio	5	1.047.257	3	995.917	60%	95%
Suministro	10	1.228.479	8	1.219.962	80%	99%
Procedimiento Negociado	76	3.728.065	30	1.371.884	**39%**	**37%**
Obra	8	1.347.744	3	319.274	38%	24%
Servicio	30	1.013.159	18	560.736	60%	55%
Suministro	28	1.367.162	9	491.874	32%	36%
Gestión de Servicios Públicos	1	0	0	0	0%	-
Administrativo especial	9	0	0	0	0%	-
TOTAL Adjudicados en 2016	**91**	**6.003.801**	**41**	**3.587.763**	**45%**	**60%**

***** Importe IVA no incluido.

MUESTRA DE CONTRATOS NO MENORES ADJUDICADOS EN 2016

euros

Nº	CLAVE INTERNA	TIPO *	PROC **	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE ADJUDICACIÓN
1	15/07037	SE	A	Ser. de monitores deportivos para la realización del programa de actividades deportivas, eventos puntuales y formación en el SADUS	Doc 2001 S.l.	574.561,22
2	15/10368	OB	N	Ob. de reforma de entrada y vestuarios del Pabellón Polideportivo Ramón y Cajal del SADUS	Cotracom, S.C.A.	135.400,00
3	15/11405	SU	A	Sum. de combustible de calefacción	Enerplus, S.L.U	83.522,88
4	15/17264	SE	N	Ser. de tte. de personas por carretera	DAMAS, SA	39.800,00
5	15/17887	SU	N	Sum. Renovación Troncales del Edificio Pirotecnia	Acuntia, S.A.	66.919,12
6	15/19727b	SU	A	Sum. de materiales, equipos, utillaje y herramientas para el mtto. de las instalaciones eléctricas	Grupo Electro Stocks, S.L.U.	41.322,31
7	15/19727c	SU	A	Sum. de materiales, equipos, utillaje y herramientas para el mtto. de las instalaciones eléctricas	iOn smart enrgy 2000 S.L.	41.322,31
8	15/19727d	SU	A	Sum. de materiales, equipos, utillaje y herramientas para el mtto. de las instalaciones eléctricas	Andaluza de Suministros Eléctricos e Industriales, S.A. ASEISA	41.322,31
9	16/00183	SE	N	Ser. de supervisión higiénico-sanitaria de instalaciones de agua de los centros de la US	Mobiliario Técnico, S.L.	22.686,87
10	16/00203	SU	N	Sum., montaje, puesta en ser., mtto. y desmontaje de los sistema de monitorización del proyecto SUB-UMBRA	Adevice Solutions, S.L.	57.193,63
11	16/00342	SE	N	Ser. de mtto. de las instalaciones de detección - extinción de incendios excepto por agua Lote 1	Noex Seguridad Contraincendios, S.L.	57.196,82
12	16/00342	SE	N	Ser. de mtto. de las instalaciones de detección - extinción de incendios por agua Lote 2	Perejón y Martorell, S.L.	16.987,15
13	16/00614	SE	N	Ser. de mtto. integral de los extintores de incendios portátiles de la US	Universal de Extintores, S.A	36.444,50
14	16/00615	SU	N	Sum. de planta enfriadora con bomba de calor Inverter para la Facultad de Física	Daikin AC Spain, S.A.	51.168,17
15	16/00714	SE	N	Ser. de mtto. de control distribuido en varios centros	Nagual Facility Services, S.L.	58.944,22
16	16/00719	SE	N	Ser. de mtto. del tomógrafo Biograph mCT del CNA	Siemens Healthecare, S.L.U.	72.030,00
17	16/00764	SU	N	Sum. de equipos de medida para caracterización de componentes y verificación de emisiones electromagnéticas de convertidores de potencia	Rohde & Schwarz España, S.A.	20.500,00
18	16/00832	SU	N	Sum. de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión y líquidos criogénicos para el CITIUS, y los SGI Investigación Agrarias y Centro de Experimentación y Producción Animal de Espartinas	AL Air Liquide España, S.A.	80.000,00

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	47/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

Nº	CLAVE INTERNA	TIPO *	PROC **	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE ADJUDICACIÓN
19	16/02223	SE	N	Ser. de diagnóstico y tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias en dependencias universitarias	UNI2 SERVICIOS INTEGRALES, S.A	30.976,24
20	16/02286	SE	N	Ser. de elab. de planes de autoprotección en varios edificios de la USE para cumplimiento de normativa vigente	Coordinación de Seguridad y Proyectos, S.A	12.050,58
21	16/02286	SE	N	Ser. de elab. de planes de autoprotección en varios edificios de la Universidad de Sevilla para cumplimiento de normativa vigente.	Coordinación de Seguridad y Proyectos, S.A	6.788,62
22	16/02390	SU	N	Sum. de equipos de climatización en Departamentos de Genética, Bioquímica, Botánica y Salón de Grados de la Facultad de Biología	El Corte Inglés, S.A.	94.185,00
23	16/02521	SE	N	Ser. de impartición del Máster Propio Consultoren Materials Mangement SAP-ERP (III Edición)	Seidor Consulting, S.L.	26.208,00
24	16/02523	SE	N	Ser. de impartición del Máster Propio Conultor en Finanzas Públicas SAP-ERP (V Edición)	Seidor Consulting, S.L.	23.730,00
25	16/02524	SU	N	Sum. de licencia de la aplicación informática Sistema SAP ERP ECC 6,0 EHP6	SAP España Sistemas Aplicaciones y Productos Informáticos, S.A.	43.740,00
26	16/03657	OB	N	Ob. de construcción de escalera de emergencia en el Colegio Mayor Hernando Colón	Fersumar y Equipamiento, S.L.	99.940,00
27	16/03683	SU	N	Sum. de cámara de alta velocidad	Alava Ingenieros, S.A.	27.000,00
28	16/03693	OB	N	Ob. para la mejora del sistema de climatización centralizado por 2 plantas enfriadoras de agua de 64 KW del ala noroeste y para la transformación de 4 climatizadores a expansión directa en otras zonas de la ETS de Ingeniería	Soluciones Energéticas del Sur, S.L.(Solensur)	83.933,72
29	16/04122	SE	N	Ser. de mtto. y soporte del programa de automatización de la Biblioteca Universitaria SIERRA, INNReach y MAP	INNOVATIVE INTERFACES GLOBAL LTD	61.772,87
30	16/04228	SE	N	Ser. de asistencia tca. en labores de apoyo en el mtto. y gestión de la infraestructura de redes del SIC	SCC Specialist Computer Centres, S.L.	49.586,78
31	16/04974	SE	A	Ser. de expedición del Carné Universitario y Carné A6 Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad	Servinform, S.A.	247.806,00
32	16/09049	SU	A	Sum. de equipamiento de estabulación de pequeños animales de laboratorio (rata, ratón, conejo y pez cebra) para el Centro de Experimentación Animal del Campus de Biomedicina	Biosis Biologic Systems, S.L.	942.195,85
33	16/09319	SE	A	Ser. de agencia de publicidad y/o de medios publicitarios. Plan de médicos publicitarios	Innn 360, S.L	173.550,00
34	16/09772	SE	N	Ser. de creatividad y diseño gráfico publicitario para la Dirección de Comunicación	Innn 360, S.L	10.100,00
35	16/09963	SE	N	Ser. de dirección de las Ob. de construcción de Edificio Universitario de Espacios Tecnológicos en parcela 1, de zona U-1 del P.E. de la Cartuja en el parque tecnológico de Cartuja 93. Fase 3 Envolventes subfase 3,3	Trianera de Arquitectura, S.L.P	8.000,00
36	16/11504	SE	N	Ser. estudio básico y apoyo en la ingeniería de detalle de las modificaciones a realizar en la planta piloto de gasificación FLETGAS para implantación de sistema de evacuación de ceniza del reactor y recirculación de ceniza, y estudio tecno econ	Inerco Ingeniería, Tecnología y Consultoría, S.A	21.583,00
37	16/11511	SE	N	Ser. de dirección de ejecución de las Ob. de construcción de Edificio Universitario de Espacios Tecnológicos en parcela 1, de zona U-1 del P.E. de la Cartuja en el parque tecnológico de Cartuja 93 Fase 3 Envolventes subfase 3,3	Isidro Fernández Guixot	5.850,45
38	16/11816	SU	N	Sum. de planta enfriadora con bomba de calor inverter para Facultad de Comunicación	Daikin AC Spain, S.A.	51.168,12
39	16/12538	SU	A	Sum. de mobiliario para la Biblioteca Rector Antonio Machado Núñez	F.O.B. Mobiliario, S.L.	31.635,00
40	16/12538	SU	A	Sum. de mobiliario de Biblioteca Rector Antonio Machado Núñez	Metalundia, S.L.	28.741,96
41	16/12538	SU	A	Sum. de mobiliario para la Biblioteca Rector Antonio Machado Núñez	Metalundia, S.L.	9.898,98

*** Tipo de contrato: SE:** Servicios; **SU:** Suministros; **OB:** Obras.
**** Procedimiento de adjudicación: A:** Abierto; **N**: Negociado.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	48/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

ANEXO 4.2

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN ADJUDICADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES A 2016

	POBLACIÓN		MUESTRA		MUESTRA / POBLACIÓN	
	Nº	IMPORTE *	Nº	IMPORTE *	Nº	IMPORTE
Procedimiento Abierto	**90**	**65.768.437**	**9**	**56.355.637**	**10%**	**86%**
Servicio	35	58.162.219	4	50.183.999	11%	86%
Suministro	55	7.606.218	5	6.171.638	9%	81%
Procedimiento Negociado	**66**	**4.636.242**	**5**	**1.314.123**	**8%**	**28%**
Obra	2	1.322.930	1	1.187.530	50%	90%
Servicio	41	2.201.711	2	59.000	5%	3%
Suministro	23	1.111.601	2	67.593	9%	6%
TOTAL Adjudicados en 2016	**156**	**70.404.679**	**14**	**57.669.760**	**9%**	**82%**

***** Importe IVA no incluido.

MUESTRA DE CONTRATOS NO MENORES ADJUDICADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES EN EJECUCIÓN DURANTE 2016

euros

Nº	CLAVE INTERNA	TIPO *	PROC **	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE ADJUDICACIÓN
1	11/18295r	SU	A	Suministro de libros, tanto en soporte papel como electrónico, y material audiovisual	Iberbook Sánchez Cuesta, S.A.	Precio unitario
2	13/00960L3	SE	A	Servicios de conservación y mantenimiento integral de jardines y zonas verdes	Aljarafe Medio Ambiente, S.L.	122.447
3	13/27093L2	SE	A	Servicios de telecomunicaciones. Lote 2: telefonía fija	UTE Telefónica de España SAU-Telefónica Móviles de España, SAU	2.490.000
4	14/17989	SU	A	Suministro de publicaciones periódicas extranjeras para la Biblioteca Universitaria	LM T Tietopalvelut Oy	1.865.760
5	14/18341	SE	N	Servicio de Asesoramiento en Comunicación Interna y Externa, marketing y publicidad, Creatividad, diseño gráfico y producción para el desarrollo de la actividad de publicidad, marketing y comunicación; asesoramiento, seguimiento, supervisión y control	Euromedia Comunicación, S.L.	19.200
6	14/21415	obra	N	Obras de Construcción de Edificio Universitario de Espacios Tecnológicos en el parque tecnológico de Cartuja 93	FCC Construcción, S.A.	1.187.530
7	14/20915F	SU	A	Suministro de material odontológico para prácticas de la Facultad de Odontología	Izasa Hospital, SLU	24.307
8	14/12529L1	SE	A	Servicios de seguridad y vigilancia	Securitas Seguridad España, S.A.	12.158.400
9	14/12682	SE	A	Servicios integrales de limpieza en centros y dependencias de la Universidad	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A.	35.413.152
10	14/21091b	SU	A	Suministro de materiales de ferretería y suministros industriales	Sumi-Ferre S.L.	49.587
11	15/09582L3	SU	N	Suministro de material diverso de laboratorio	Steriltech, S.L.	28.000
12	15/18463	SU	N	Suministro de mobiliario de laboratorio para el Centro Nacional de Aceleradores	Flores Valles S.A.	39.593
13	15/10549	SU	A	Suministro de Energía Eléctrica para los distintos centros de la Universidad de Sevilla	Endesa Energía SAU	4.231.984
14	15/17264	SE	N	Servicio de transporte de personas por carretera	DAMAS, SA	39.800

*** Tipo de contrato: SE:** Servicios; **SU:** Suministros; **OB:** Obras.
**** Procedimiento de adjudicación: A:** Abierto; **N**: Negociado.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	49/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

ANEXO 4.3

REITERACIÓN DE TERCEROS QUE CONCENTRAN CONTRATOS MENORES POR IMPORTE SUPERIOR A 18.000 EUROS

Contratista	Nº contratos	Importe (€)
		euros
ALMACENES PAEZ, S.L.	2136	486.169
PEDREGOSA,S.L.	1205	317.347
C. VIRAL, S.L.	653	316.493
SOLENSUR	72	314.782
ELEMONSUR S.L.	67	286.563
EL CORTE INGLES, S.A.	523	283.513
DALI TRABAJOS VERTICALES S.L.	92	223.621
PROYECTOS, DISEÑO Y ANALISIS, S.L.	286	205.426
REINA LARA, ANTONIO	87	204.251
REHABILITACIONES ITALICA, S.L.	66	200.986
SIGMA-ALDRICH QUIMICA, S.L.	988	185.467
FIDETIA	46	167.761
RICOH ESPAÑA, S.L.U	1000	158.645
IRENMEX DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	40	156.004
MONTAJES ELECTRICOS.LOPEZ DIAZ	9	154.179
EUROFRED, S.A.	65	152.318
IRIS-COPY, S.L.	1561	151.940
BIOMOL,S.L.	497	150.617
DAVID RUEDA TEJADA, S.L.	96	138.759
FONOTEX,S.A.	237	133.557
MAGENTA PAPER, S.L.U.	665	131.820
FERNANDEZ SANCHEZ, PEDRO MANUEL	34	128.611
SERVIPAQ S.V.Q., S.L.	317	123.689
LEAL SANTOS, MANUEL	422	118.897
MICRODUR S.L.	248	118.444
AMIDATA, S.A.U.	502	117.653
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	98	110.754
ARDECO. PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	40	110.669
ANORSUR,S.L.	225	108.400
TEKNOSERVICE S.L.	67	106.736
IRENZO, S.L.	92	102.381
ENTIDAD DE CONSERVACION DEL PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO ISLA DE LA CARTUJA	24	100.829
DICOSUR DIGITAL COMUNICACIONES DEL SUR, S.L.(IND. GRAF. SAND)	227	98.732
TECNOVA, S.L.L.	183	98.280
CONSTRUCCIONES GARFU,S.L.	16	97.007
HERMANOS BLANCO BARRENA,S.A.	261	95.729
FISEVI	149	91.068
VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	471	89.009
FISHER BIOBLOCK SCIENTIFIC	401	88.654
MUEVO.PROYECTOS Y SISTEMAS DE COMUNICACION S.L.	181	86.222
ALJAMIR SOFTWARE, S.L.	42	83.826
SUMINISTROS J. LAMETT, S.L.	80	81.314
CANON ESPAÑA, S.A.	662	81.153
GOLDEN MAC, S.L.	127	79.741
AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	160	79.016
ALFATEC SERVER, S.L.	131	77.000

Contratista	Nº contratos	Importe (€)
		euros
DICSA, S.L.	184	76.598
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.	740	76.476
PROQUEST, LLC	53	75.490
SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.	60	73.306
DAIKIN AC SPAIN, S.A.	16	72.043
GONZALEZ ALCRIGON, S.L.	45	71.355
LEON GONZALEZ MANUEL	208	70.582
COARCA, S.A.	213	70.476
MOLERO RODRIGUEZ, ANTONIO	173	69.981
CLEAN&SAVE ENERGY	23	68.950
E.T. SEGURIDAD S.L.	43	67.411
FERNANDEZ MENA, RAFAEL	121	66.916
NEAR TECHNOLOGIES, S.L.U.	13	65.799
NIETO GUERRERO, SANTIAGO	52	65.498
EBSCO SUBSCRIPTION SERVICES ESPAÑA S.L.	17	63.919
CATALAN MUÑOZ, JUAN ANTONIO	35	60.704
VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	234	60.223
ALUMINIOS Y CRISTALES GONZALEZ ROMERO, S.L.	39	60.030
ABAXIAL INFORMATICA, S.L.	88	60.003
NEOX SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, S.L.	24	58.598
ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTA INFORMATICA S.L.	155	58.583
CANCHADO PEROGIL, JOSE A	44	57.460
IMESAPI. S.A.	5	56.413
LABOTAQ, S.C.	137	55.099
AQUATAIDE, S.L.	78	54.915
ACCESANI, S.C.	46	54.377
JOHNSON CONTROLS ESPAÑA, S.L.	37	54.251
PINELO TALLERES GRAFICOS, S.L.	48	53.082
NIETO RAMIREZ, CARLOS E	118	52.707
MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.U.	56	51.668
GUFESA SOCIEDAD CIVIL	7	51.142
ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.	4	50.473
WURTH ESPAÑA, S.A.	220	50.408
PEREZ GARCIA, ADELINA	20	50.247
ANDALUZA DE INSTRUMENTACION, S.L.	34	49.884
DEINSA CONTROL E INSTALACIONES, S.L.	27	49.748
F.O.B. MOBILIARIO, S.L.	27	49.604
FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	64	49.570
CULTEK, S.L.	103	48.562
SERKONTEN. SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS S.A.U	154	46.285
PAPELERIA SERVI-COPY, S.L.	455	46.059
IMPRENTA KADMOS, S.C.L.	13	45.742
MOLINA ANDRA, JOSE MANUEL	115	45.486

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	50/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

Contratista	Nº contratos	Importe (€)
VITEL, S.A.	38	45.482
MARTORELL. SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	15	44.948
JIMENEZ DIAZ, JUAN RODRIGO	104	44.477
BULL (ESPAÑA), S.A.	3	44.216
IBAÑEZ ORTIZ, PATRICIO JAVIER	21	43.767
OLIMPIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	84	43.766
FUNDACION PROGRESO Y SALUD	130	42.104
COMERCIAL IE DEL SUR S.L.	18	42.086
ELSEVIER B.V.	7	41.998
APRISA MENSAJEROS,S.L.	559	41.692
CIBERNOS CONSULTING, S.A.	8	41.145
EMERSON NETWORK POWER, S.A.	2	40.411
TANDEM MC SERVICIOS DE IMPRESION, S.L.	176	40.168
VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS	98	39.489
GRUPO TAPER S.A.	35	38.860
BURRIDGE , LESLEY JOAN	51	38.720
SOLUTIA INNOVACION Y TECNOLOGIA	13	38.313
BIOMEDAL	23	38.256
NERVION VIAJES, S.L.	96	38.005
LABORATORIOS GALPA, S.L.	30	37.858
EUROCONTROL, S.A.	12	37.080
ANSYS IBERIA, S.L.	5	36.956
VIAJES FORUM, S. A.	63	36.917
I.B.M., S.A.E.	9	36.705
COSELA, S.L.	163	36.675
BOKS CONSTRUCCION Y REHABILITACION, S.L.	3	36.674
LYRECO ESPAÑA, S.A.	195	35.704
ELEARNING SOLUTIONS	15	35.207
CEQUIM, S.L.	66	34.281
WOLFRAM RESEARCH EUROPE LTD.	3	34.182
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	5	33.943
BILBOMICRO INFORMATICA	27	33.745
EUROMEDIA COMUNICACION, S.L.	27	33.737
REHABILITACION Y RESTAURACION PETREA, S.L.	8	33.248
INGENIEROS, ASESORES, CONSULTORES Y PROYECTOS 21, S.L. (INASCOP21)	68	33.211
REPROGRAFIA 2 DOM, S.L.	250	33.011
FERNANDEZ GOMEZ, PEDRO ANTONIO	22	32.504
INTEMO,S.C.	34	32.370
BUENAVENTURA PRODUCCIONES, S.L.	16	32.055
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	26	31.523
EULABOR SUMINISTRO MATERIAL DE LABORATORIO, S.L.L.	92	31.301
PROTECCION AMBIENTAL DEL SUR, S.L.	18	31.126
SUMINISTROS DE FERRETERIA R.CALZADA S.C.	100	31.108
LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.	133	30.669
RED DE IMPRESION 2013 S.L.	128	30.624
FEDERICO JOLY Y CIA, S.L.	4	30.307
AENOR	17	30.134
JIT INCLIMA-GRUPO ABRIA, S.L.	4	30.105
CASA MARQUEZ, S.A.	93	29.936
MYC DIAGNOSTICA, S.A.	124	29.820

Contratista	Nº contratos	Importe (€)
HUERTAS CABALLERO, MANUEL	14	29.676
GARCIA MOLINA, MIGUEL	31	29.666
PONS PATENTES Y MARCAS	27	29.540
TELEFONICA ESPAÑA,S.A.U.	76	29.514
A.P.S. EL TORERO, S.L.	80	29.247
ENCAMINA	5	29.229
ORQUESTA BARROCA DE SEVILLA, S.L.	2	28.798
DESARROLLOS Y UTILIZACIONES INDUSTRIALES, S.A	6	28.659
FONMAY, S.L.	4	28.562
RUESCAMPUS SEVILLA S.L.	94	28.432
SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS, S.A.	7	28.417
EDITORIAL ARANZADI, S.A.	12	28.368
ABSCIEX ANALYTICAL INSTRUMENTATION DH S.L.	6	28.235
RUBIO DIAZ HERMANOS, S.L.	166	28.146
MARKETING PUBLICIDAD, S.L. , A.R.T.E.	16	27.937
OBYTEL, OBRAS Y SERVICIOS S.L.	11	27.798
DIARIO ABC SEVILLA, S.L.	23	27.659
R.C.A. PUBLICIDAD, S.L.	46	27.200
FARNELL COMPONENTS, S.L.	95	26.924
VIAJES FUENTES, S.L.	77	26.237
ROMERO MUEBLES DE LABORATORIO	8	25.922
SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA URGENTE,S.A. , SAMU	5	25.907
COPYUR, S.L.	65	25.787
GREENDATA, S.L.	5	25.606
SANTANA, MATERIAL FOTOGRAFICO, S.L.	74	25.491
VIAS CAMACHO, ANA MARIA	11	25.490
RODACARS, S.A.	10	25.329
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGETICAS, S.L.	32	25.126
CASADO HURTADO, JOSE ANTONIO	7	25.085
PROVIDEO, S.L.	37	25.076
CREATIVIDAD Y GESTIÓN EXCELENTE S.L.	2	25.060
CRISTALERIA LOS CORRALES,S.L.L.	71	24.868
LABORATORIO ORMA, S.L.	21	24.811
MONFERCONSTR 2015, S.L.	12	24.745
SUMI-FERRE, S.L.	83	24.728
AUTOCARES LACT, S.L.	46	24.724
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, CSIC	86	24.705
ALAVA INGENIEROS,S.A.	9	24.533
EQUIPOS CONTROL ENERGETICOS,S.C.	31	24.276
PARDO GONZALEZ, JOSE A.	6	24.260
INTEGRACION EDITORIAL, S. L.	9	24.249
MORALES BENITEZ, MARIA DEL MONTE	21	24.078
NUÑEZ AMAYA, JUAN ANTONIO	20	23.897
CIBERTEC, S.A.	21	23.804
APP NAZARENA, S.L.	67	23.555
EULOGIO RUEDA DISTRIBUCIÓN, S.L.	131	23.498
ARROYO AYALA, FERNANDO	42	23.461
INTURJOVEN	10	23.419
ALOMPE AUTOCARES ALONSO PEREZ, S.L.	52	23.244

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	51/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

Contratista	Nº contratos	Importe (€)
NEXO S.COOP.AND.	4	23.082
INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS, S. A.	2	22.716
FRESCO PODOLOGIA, S.L.	32	22.650
ENVIGO RAMS SPAIN S.L	12	22.465
CENTRE INTERNATIONAL D'ETUDES PEDAGOGIQUES	3	22.416
VIDRA FOC, S.A.	33	22.310
QUIDIELLO S.L	15	22.293
SEOFIMA, S.L.	40	22.094
BIOGEN CIENTIFICA, S.L.	17	21.907
MORENO ARIZA, ANTONIO	77	21.896
ORPI, S.L.	7	21.890
RESIDENCIA UNIVERSITARIA SANTA ANA	17	21.776
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	18	21.727
LIBROS JURIDICOS HISPALEX	72	21.684
STAB VIDA INV. SERV. EM CIENCIAS BIOLOGICAS	135	21.680
RESOLUX REHABILITACION, S.L.	1	21.621
DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS BALL-SUR, S.L.	9	21.250
JIMENEZ, MUEBLES DE OFICINA, S.L.	3	21.227
PRICEWATERHOUSECOOPERS JURIDICO Y FISCAL, S.L.	12	21.028
INGENOVA TECNOLOGIA	4	20.908
ANDALUCIA DIGITAL 2013, SL	21	20.850
FADENTE, S.A.	15	20.823
AREA DIGITAL 2.0, S.L.	77	20.810
GIRALDA CARS DEALERS S.L.U.	1	20.783
PAGINAS DEL SUR, S.L.	2	20.725
IMPRESIONES ONLINE VDR, S.L.	8	20.705
REINASUR SIGLO XXI S.L.	12	20.524
NATIONAL ELECTROSTATICS CORP. NEC	3	20.460
HEWLETT-PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.	6	20.366
PENTINFOR TIENDAS, S.L.	27	20.309
CONCESIONARIO SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.L.	21	20.133
CHARLES RIVER LABORATORIES FRANCE	30	20.068
SEVILLANA DE ELECTROCOMUNICACIONES, S.L.	23	20.051
MARTINEZ GARCIA, JOSE ENRIQUE	10	19.830
TELEMATIC & BIOMEDICAL SERVICES SL	13	19.640
OFIEXPRESS 2015, S.L.	86	19.570
E@SY 2000, S.L.	2	19.367
BUFETE GARCIA-MORILLO Y MALAGON, S.L.	17	19.346
CUERDA DE CASTRO, S.L.	9	19.231
EMSEVIPRO, S.L.	9	19.179
DARA INFORMATICA S.L.U.	11	19.157
SERRANO MARTIN DE EUGENIO, LUIS	13	18.994
PORTILLO PEREZ, DAVID	5	18.971
ANTONIO MATACHANA,S.A.	17	18.960
TERA TORR TECHONOLIES. S.L.	7	18.940
IRSA-INSTALADORES REUNIDOS, S.A.	1	18.900
SERVICIOS INTEGRALES OVER-KRAF, S.L.	3	18.895
ABELLO LINDE, S.A.	153	18.836
NEGAVATIO CONSULTORES S.C.	18	18.745
INFORPROG, S.L. INFORMATICA EMPRESARIAL	102	18.731
SANCHEZ ORTEGA, ANDRES	7	18.690
LIFE TECHNOLOGIES S.A.	88	18.643
TECNIPODAS, S.L.	20	18.452
ENCUENTRO URBANO, S.L.U.	5	18.445
ALENER SOLAR, S.L.	2	18.388
COPIAROBEL, S.L.	123	18.363
FIBRATEL, S.L.	2	18.290
GARTNER ESPAÑA,S.L.	1	18.169
DM CEO, S.A.	9	18.132
SERVALABARI PROMOCIONAL S.L	9	18.104
PORTILLO PEREZ, MARCO ANTONIO	3	18.071
Total	**26.436**	**13.866.021**

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	52/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

ANEXO 5

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE PERSONAL

	ALTAS	MUESTRA	% MUESTRA / POBLACIÓN
PDI + PAS	**2378**	**82**	**3%**
PDI	**1774**	**63**	**4%**
PDI Funcionario	**115**	**0**	**0%**
Catedráticos Universitarios	71	0	0%
Profesor Titular de Universidad	44	0	0%
PDI Laboral	**1651**	**63**	**4%**
Profesor Ayudante Doctor	104	5	5%
Profesor Contratado Doctor	78	0	0%
Profesor Asociado	58	0	0%
Profesor Asociado Centros Sanitarios	290	13	4%
Profesor Sustituto Interino	270	12	4%
Contrato predoctoral	244	11	5%
Contrato de acceso	23	0	0%
Investigador en formación de contrato	24	0	0%
Investigador doctor	76	0	0%
Investigador Art. 15.1a ET, distinto de los anteriores	151	7	5%
Otro personal laboral no sujeto a convenio colectivo (contratados con cargo a proyectos de investigación)	333	15	5%
PDI Emérito	**8**	**0**	**0%**
PAS	**604**	**19**	**3%**
PAS Funcionario según subgrupo	**237**	**10**	**4%**
A2	8	0	0%
C1	2	0	0%
C2	227	10	4%
PAS Laboral según titulación	**367**	**9**	**2%**
Grado y equiv	20	0	0%
Diplomado y equiv.	16	0	0%
Bachiller y equiv.	78	0	0%
Secundaria y equiv.	253	9	4%

MUESTRA E INCIDENCIAS EXPEDIENTES DE PERSONAL

DNI	PDI PAS	Re-la-ción *	Categoría / Subgrupo	Incid.
****491A	PDI	L	Prof. Ayudante Doctor	2,3
****787Y	PDI	L	Prof. Ayudante Doctor	2,3
****683F	PDI	L	Prof. Ayudante Doctor	2
****975E	PDI	L	Prof. Ayudante Doctor	2,3
****211Y	PDI	L	Prof. Ayudante Doctor	2,3
****811K	PDI	L	Prof. As. Centros Sanitarios	1,2
****911N	PDI	L	Prof. As. Centros Sanitarios	1,2
****242X	PDI	L	Prof. As. Centros Sanitarios	1,2
****740P	PDI	L	Prof. As. Centros Sanitarios	1,2
****499L	PDI	L	Prof. As. Centros Sanitarios	1,2
****694J	PDI	L	Prof. As. Centros Sanitarios	1,2
****166Z	PDI	L	Prof. As. Centros Sanitarios	1,2
****284Q	PDI	L	Prof. As. Centros Sanitarios	1,2
****701Z	PDI	L	Prof. As. Centros Sanitarios	1,2
****311F	PDI	L	Prof. As. Centros Sanitarios	1,2
****428P	PDI	L	Prof. As. Centros Sanitarios	1,2
****800N	PDI	L	Prof. As. Centros Sanitarios	1,2
****657V	PDI	L	Prof. As. Centros Sanitarios	1,2
****138Q	PDI	L	Prof. sustituto interino	2,4,5,6
****648K	PDI	L	Prof. sustituto interino	2,4,5,6

DNI	PDI PAS	Re-la-ción *	Categoría / Subgrupo	Incid.
****153H	PDI	L	Prof. sustituto interino	2,4,5,6
****888M	PDI	L	Prof. sustituto interino	2,4,5
****037C	PDI	L	Prof. sustituto interino	2,4,5
****764K	PDI	L	Prof. sustituto interino	2,4,5,6
****805W	PDI	L	Prof. sustituto interino	2,4,5,6
****828H	PDI	L	Prof. sustituto interino	2,4,5,6
****656H	PDI	L	Prof. sustituto interino	2,4,5
****980M	PDI	L	Prof. sustituto interino	2,4,5,6
****263P	PDI	L	Prof. sustituto interino	2,4,5,6
****627X	PDI	L	Prof. sustituto interino	2,4,5,6
****215E	PDI	L	Contrato predoctoral	
****892C	PDI	L	Contrato predoctoral	
****325G	PDI	L	Contrato predoctoral	
****339ª	PDI	L	Contrato predoctoral	
****713G	PDI	L	Contrato predoctoral	
****823Q	PDI	L	Contrato predoctoral	
****986S	PDI	L	Contrato predoctoral	
****447N	PDI	L	Contrato predoctoral	
****319P	PDI	L	Contrato predoctoral	
****859R	PDI	L	Contrato predoctoral	

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	53/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

DNI	PDI PAS	Re-la-ción *	Categoría / Subgrupo	Incid.
****756H	PDI	L	Contrato predoctoral	
****550M	PDI	L	Investigador Art. 15.1a ET	2,4,7,8
****731P	PDI	L	Investigador Art. 15.1a ET	2,4
****166B	PDI	L	Investigador Art. 15.1a ET	2,4
****053Z	PDI	L	Investigador Art. 15.1a ET	2,4
****627T	PDI	L	Investigador Art. 15.1a ET	2,4,7,8
****002E	PDI	L	Investigador Art. 15.1a ET	2,4,7,8
****518C	PDI	L	Investigador Art. 15.1a ET	2,4
****739N	PDI	L	Otro no sujeto a Conv. Cvo.	1,2
****929L	PDI	L	Otro no sujeto a Conv. Cvo.	2,4,5
****466M	PDI	L	Otro no sujeto a Conv. Cvo.	2,4,5
****285K	PDI	L	Otro no sujeto a Conv. Cvo.	1,2
****434G	PDI	L	Otro no sujeto a Conv. Cvo.	2,4,5
****506C	PDI	L	Otro no sujeto a Conv. Cvo.	2,4,5
****116R	PDI	L	Otro no sujeto a Conv. Cvo.	2,4,5
****662M	PDI	L	Otro no sujeto a Conv. Cvo.	2,4,5
****891N	PDI	L	Otro no sujeto a Conv. Cvo.	2,4,5
****556Y	PDI	L	Otro no sujeto a Conv. Cvo.	2,4,5
****929L	PDI	L	Otro no sujeto a Conv. Cvo.	2,4,5
****488Y	PDI	L	Otro no sujeto a Conv. Cvo.	2,4,5
****377T	PDI	L	Otro no sujeto a Conv. Cvo.	2,4,5

DNI	PDI PAS	Re-la-ción *	Categoría / Subgrupo	Incid.
****563Q	PDI	L	Otro no sujeto a Conv. Cvo.	2,4,5
****600T	PDI	L	Otro no sujeto a Conv. Cvo.	2,4,5
****746C	PAS	F	C2	
****848L	PAS	F	C2	
****133Q	PAS	F	C2	
****148Z	PAS	F	C2	
****825Y	PAS	F	C2	
****233D	PAS	F	C2	
****509B	PAS	F	C2	
****217R	PAS	F	C2	
****384C	PAS	F	C2	
****646D	PAS	F	C2	
****550Q	PAS	L	Secundaria y equiv.	
****305X	PAS	L	Secundaria y equiv.	
****012N	PAS	L	Secundaria y equiv.	
****286V	PAS	L	Secundaria y equiv.	
****640A	PAS	L	Secundaria y equiv.	
****688S	PAS	L	Secundaria y equiv.	
****315Z	PAS	L	Secundaria y equiv.	
****608G	PAS	L	Secundaria y equiv.	
****823F	PAS	L	Secundaria y equiv.	

*** Relación: F:** Funcionario **L:** Laboral

INCIDENCIAS

1. No se ha facilitado el expediente de alta.
2. No consta comunicación de la convocatoria al Consejo de Universidades.
3. El contrato no especifica el desempeño de tareas en el ámbito de investigación.
4. Las convocatorias no se han publicado en boletín o diario oficial.
5. La normativa reguladora del baremo y procedimiento de contratación no se ha publicado en boletín o diario oficial.
6. No quedan acreditadas las causas por las que no se selecciona al candidato con mejor puntuación según lista baremada.
7. Inadecuada imputación de los gastos a capítulo 6 del presupuesto.
8. Ausencia de norma que atribuya la competencia al órgano convocante.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	54/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

ANEXO 6

POBLACIÓN Y MUESTRA DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES

euros

Estrato	Población			Muestra			% muestra / población		
	Nº Líneas	Nº Terceros	Importe	Nº Líneas	Nº Terceros	Importe	% Líneas	% Terceros	% Importe
1. Más de 100 terceros	19	13.969	5.940.835	17	13.363	5.845.502	89%	96%	98%
2. Entre 20 y 100 terceros	21	947	758.730	20	908	738.450	95%	96%	97%
3. Menos de 20 terceros	118	467	2.012.124	17	216	413.090	14%	46%	21%
TOTAL	**158**	**15.383**	**8.711.689**	**54**	**14.487**	**6.997.043**	**34%**	**94%**	**80%**

DETALLE DE LA MUESTRA DE SUBVENCIONES E INCIDENCIAS

Nº	Descripción y finalidad	Concesión	Importe (O.R.)	Nº terceros	Estrato	Incidencias
1	Ayuda social extraordinaria 2015-16 a estudiantes por disminución drástica de ingresos sobrevenida sin beca del MECD por motivos académicos	23/07/2016	44.980,00	42	2	2 4 7
2		05/10/2016	34.030,00	34	2	2 4 7
3		22/11/2016	26.190,00	26	2	2 4 7
4		08/07/2016	27.450,00	25	2	2 4 7
5	Becas de formación en el SACU 2014-15/2015-16	11/06/2015	36.484,99	14	3	7
6	Becas de formación en el SACU 2015-16/2016-17	21/06/2016	15.055,08	12	3	7
7	Becas de formación en el Vicerrectorado de Estudiantes 2016-17	21/09/2016	12.467,16	12	3	7
8	Becas de formación en el Vicerrectorado de Estudiantes 2015-16	21/09/2015	21.255,58	8	3	7
9	Becas de formación en los Centros Infantiles de la USE 2016-17	21/07/2016	13.562,76	14	3	7
10	Ayudas de bonos de comedor a estudiantes en precaria situación económica 2015-16	Varias	11.640,94	164	1	4 7
11	Ayudas a estudiantes que por motivos académicos no han obtenido otra beca o ayuda al estudio, o que sólo han obtenido ayuda de matrícula en convocatoria de becas de carácter general del MECD curso 2015-16	Varias	8.800,00	17	3	4 7
12		08/07/2016	288.992,00	485	1	4 7
13		28/12/2016	38.321,00	64	2	4 7
14		28/12/2016	35.479,00	60	2	4 7
15		30/11/2016	16.400,00	38	2	4 7
16		08/07/2016	750.008,00	1.240	1	4 7
17	Becas de formación en el Programa de Respiro Familiar del SACU 2015-16	11/11/2015	13.196,93	8	3	7
18	Ayudas para adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de titulaciones de grado 2015-16	02/12/2016	193.684,20	866	1	4 5 7
19		29/12/2016	96.433,03	381	1	4 5 7
20	Becas para favorecer el acceso de las personas mayores al plan de estudios del Aula de la Experiencia	21/03/2016	12.800,00	80	2	2 3 4 7
21	Becas para favorecer el acceso de las personas mayores al Programa Provincial del Aula de la Experiencia	25/04/2016	5.512,00	80	2	2 3 4 7
22	Ayudas a las aulas de cultura de la USE, destinadas a actividades culturales 2016.	18/02/2016	2.737,91	41	2	3 7
23	Becas para estudiantes y titulados de formación de personal bibliotecario	09/12/2016	94.838,70	15	3	5 6 7
24	Ayudas de Compromiso Social a entidades sin ánimo de lucro para la mejora de las condiciones de vida de los colectivos más vulnerables	02/06/2016	9.000,00	28	2	2 7
25		03/03/2015	4.344,00	20	2	2 7
26	Ayudas para actividades y proyectos de cooperación al desarrollo curso 2015-16	18/11/2016	119.989,94	17	3	5 6 7
27	Ayudas para el voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo 2015/2016	18/11/2016	77.266,12	41	2	3 7

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	55/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

28	Ayudas para actividades de Extensión Universitaria promovidas por los miembros de la comunidad Universitaria	25/05/2016	53.039,84	48	2	4 6 7
29	Ayudas a Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de la USE para gastos de infraestructura y funcionamiento	14/12/2016	5.047,07	13	3	4 7
30		13/11/2015	625,63	8	3	3 4 7
31	Becas para alumnos de menor renta inscritos en los cursos de extensión universitaria del Centro de Formación Permanente	Varias	1.648,00	14	3	3 4 7
32	Ayudas para participar en el coro universitario para representarla en eventos culturales y musicales organizados por la USE	17/07/2015	3.480,00	17	3	3 7
33		20/07/2016	3.000,00	17	3	3 7
34	Subvención Junta de Andalucía Erasmus Estudios 2013/14 (Remanentes)	25/02/2016	287.866,40	1.009	1	2 4 7
35	Subvención Junta de Andalucía Erasmus Estudios 2014/15 (Remanentes)	25/02/2016 10/05/2016	102.236,27	1.009	1	2 4 7
36	Subvención Junta de Andalucía Erasmus Estudios 2014/15	20/12/2013	8.631,72	688	1	2 4 7
37	Subvención SEPIE Erasmus Estudios 2014/15	20/12/2013	520,00	688	1	2 4 7
38	Subvención Junta de Andalucía Erasmus Estudios 2015/16	27/02/2015	413.101,01	882	1	2 4 7
39	Subvención SEPIE Erasmus Estudios y Prácticas 2015/16	27/02/2015 15/05/2015	203.175,04	597	1	2 4 7
40	Subvención SEPIE Erasmus 2016-17. Ayudas de Estudios y Ayudas de Prácticas	25/02/2016 10/05/2016	1.455.469,87	1.121	1	2 4 7
41	Subvención Junta de Andalucía Erasmus Estudios 2016/17	25/02/2016	799.739,80	1.009	1	2 4 7
42	Subvención USE para Becas Erasmus 2016-17 de Estudios y Prácticas	25/02/2016 10/05/2016	159.960,00	1.121	1	2 4 7
43	Ayudas Internacionales de Movilidad USE. Cursos 2015/16 y 2016/17	08/05/2015 20/06/2016	261.000,00	203	1	2 4 7
44	Becas para formación en tareas de difusión o información de interés para el alumnado y el fomento de la participación de estudiantes en la vida universitaria, de acuerdo con el programa de actividades del Vicerrectorado de Estudiantes de la USE	08/04/2016	41.141,81	34	2	7
45	Premiar la mejor nota de admisión por cada titulación impartida en la USE	03/11/2016	7.500,00	25	2	7
46	II Plan Propio Universidad de Sevilla. Ayuda a la Movilidad Estudiantes SICUE/SÉNECA	12/07/2016	91.333,00	44	2	1 4 7
47	SACU. Subvenciones a entidades externas para el desarrollo de iniciativas en materia de igualdad de género	05/07/2016	7.956,06	8	3	3 7
48	Becas de formación SADUS curso 2015/16	11/06/2015	35.272,06	11	3	4 7
49	Becas de formación SADUS curso 2016/17	04/07/2016	20.410,28	11	3	7
50	Ayudas por méritos deportivos universitarios 2015/16	21/09/2015	59.144,60	100	2	4 7
51	Ayudas SADUS curso 2015/16	21/09/2015	76.303,07	46	2	4 7
52	Subvención Santander Ayudas de Grado 2016/17	20/06/2016	75.478,00	32	2	4 7
53	Becas PRAEM	Varias	804.680,64	495	1	6 7
54	Alumnos en prácticas extracurriculares en el SPEEE con un proyecto formativo centrado en la práctica y aprendizaje de actividades relacionadas con su perfil académico	S/D	8.363,22	1.405	1	5 6 7

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	56/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

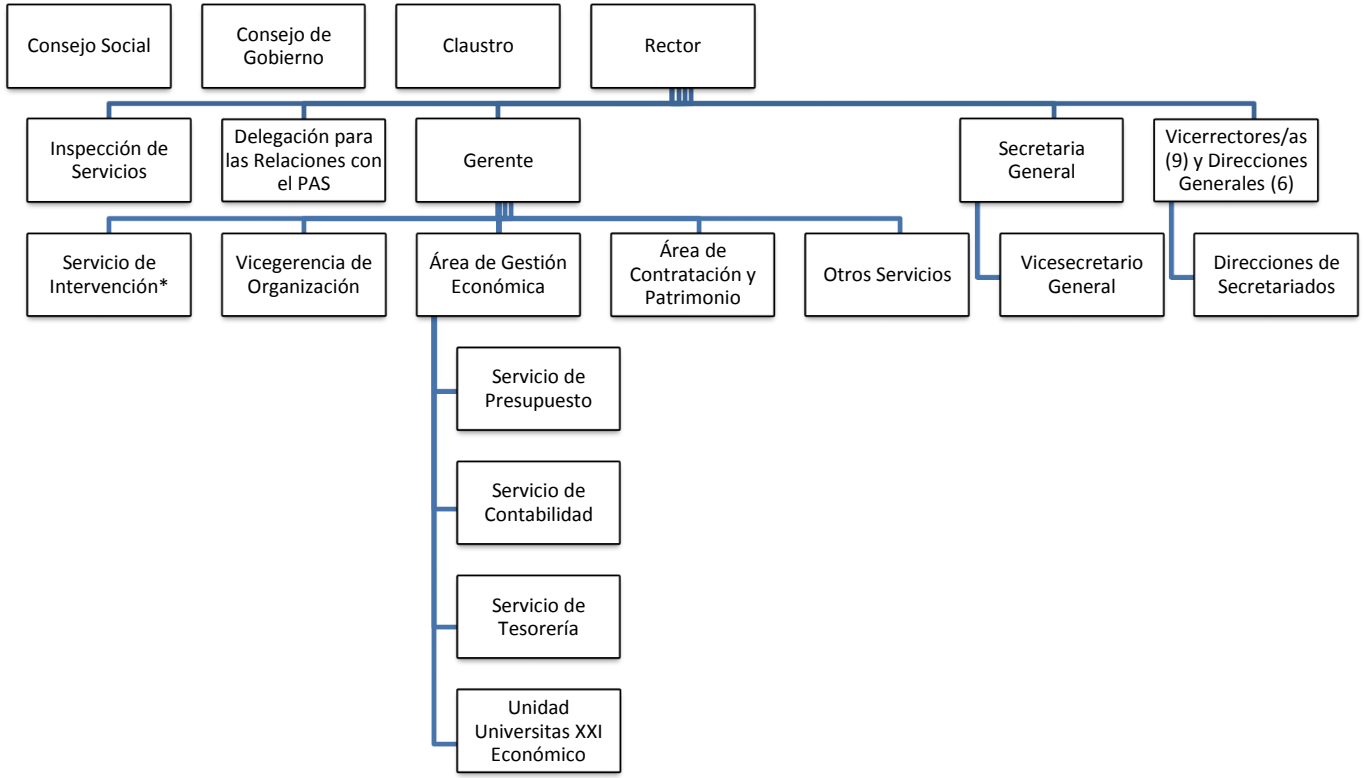
RESUMEN DE INCIDENCIAS DETECTADAS

euros

Nº	DESCRIPCIÓN	Nº exp.	Importe exp.	Terceros exp.	% nº	% importe	% terceros
1	La convocatoria aportada está sin firmar	1	91.333	44	2%	1%	0%
2	No se especifica la cuantía máxima ni la imputación presupuestaria	18	3.856.006	8.662	33%	55%	60%
3	Sin referencia a delegación de firma y/o órgano delegante en resolución convocatoria y/o concesión	9	115.026	0	17%	2%	0%
4	Ausencia de informe jurídico sobre las bases reguladoras o convocatoria	34	5.680.312	12.245	63%	81%	85%
5	Ausencia de valoración de las solicitudes y de propuesta de resolución por órgano colegiado	5	513.309	2.684	9%	7%	19%
6	Ausencia de resolución de concesión	5	1.080.912	1.980	9%	15%	14%
7	Ausencia de publicidad de convocatoria ni concesión en boletín o diario oficial ni BDNS	54	6.997.043	14.487	100%	100%	100%

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	57/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

ANEXO 7. Organigrama USE



*Según información facilitada, el Servicio de Intervención depende orgánicamente del Gerente (en la actualidad se denomina Área de Intervención)
Fuente: Elaboración a partir de la información disponible en el Portal de Transparencia de la USE

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	58/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

10. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Ente y Alegación	Área	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			Nº
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho/ Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Presupuesto			X			
Alegación nº 2	Contratación				X		
Alegación nº 3	Contratación		X				
Alegación nº 4	Contratación			X			
Alegación nº 5	Contratación		X				
Alegación nº 6	Contratación		X				
Alegación nº 7	Personal			X			
Alegación nº 8	Presupuesto			X			
Alegación nº 9	Contratación	X					
Alegación nº 10	Contratación				X		
Alegación nº 11	Personal			X			
	TOTAL	**1**	**3**	**5**	**2**	**0**	**11**

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 19, A.26 Y A.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el año 2016 efectivamente no se incluía en el documento de presupuesto la información presupuestaria de la FIUS, pero tanto en los acuerdos del Consejo de Gobierno como en los acuerdos del Consejo Social, sí está incluida esta información y es accesible para cualquier persona que la quiera consultar.

Concretamente para el año 2016 el acuerdo del Consejo de Gobierno, que es público y accesible para cualquier interesado, y que incluye el presupuesto de la FIUS, se puede encontrar en esta dirección web (página 604 y siguientes):

http://servicio.us.es/secgral/sites/default/files/cgac10_3_16.pdf

Por otra parte, se informa que en el año 2019 sí se ha incluido el presupuesto de la FIUS como parte integrante del presupuesto de la Universidad de Sevilla en el documento de presupuesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, la alegación confirma lo manifestado en el Informe al señalar la no inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2016 de información sobre la Fundación FIUS, íntegramente participada por la USE, y su inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2019.

Por otro lado, la alegación manifiesta y aporta el informe favorable del Consejo de Gobierno del Proyecto de Actuación de la Fundación FIUS, si bien, como se ha señalado anteriormente, dicha evidencia no subsana la ausencia de presupuesto de explotación y capital integrado en el presupuesto de la propia Universidad por aplicación del artículo 89.3 y 93.5 del TRLAU, y 81.4 LOU.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	59/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 28 Y A.57 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Prórroga 2017: La solicitud es de fecha 23 de enero de 2017, la resolución de prórroga del 1 de febrero de 2017. Se publicó en el Perfil de Contratante el 7 de febrero de 2017. Efectivamente, se tramitó fuera de plazo.

Prórroga 2018: La solicitud es de 29 de noviembre de 2017 y la resolución es de 5 de diciembre de 2017: Se tramitó en plazo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación hace referencia a unas fechas de solicitud de prórroga y resolución que no coinciden con las que constan en las evidencias facilitadas durante el trabajo de campo y expuestas en el punto A.57, de las que se deduce que tanto la prórroga de 2017 como la prórroga de 2018 fueron solicitadas y resueltas fuera del plazo de vigencia del contrato, con incumplimiento del artículo 303.1 del TRLCSP.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 29 Y A.58 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

13/27093L2: Contrato de servicios de telefonía fija. Contrato en vigor por lo que no se ha expedido certificado buena ejecución. En cuanto a los pagos, son objeto de facturación independiente por Centro de Coste.

(…)

14/12682 Contrato de servicios de limpieza. Prorrogado y parcialmente en ejecución por lo que no se ha expedido certificado buena ejecución.

15/10549. En el expediente figura el Acta de Recepción. Se adjunta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El artículo 216.4 del TRLCSP exige, con carácter previo al abono del precio, la aprobación de las certificaciones de obra o documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, para el que se establece un plazo máximo general de 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. En la documentación relativa a los justificantes del pago de los servicios y suministros señalados en el Informe no se adjuntan dichos certificados de conformidad.

Por otro lado, conviene señalar que dicha conformidad es independiente del acto de recepción o conformidad exigido en el artículo 222.2 del mismo texto normativo, posterior a la realización de la totalidad del objeto del contrato.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 30 Y A.61 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En cuanto al segundo párrafo, tuvimos que esperar hasta recibir la información de la contratación menor, y en cuanto al último párrafo, la aplicación no permite remitirlos de ejercicios cerrados por lo que procedemos a su envío físico.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	60/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo señalado en el Informe, señalando las causas de los incumplimientos detectados.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 31 Y A.62 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

16/02390 Procedimiento negociado con publicidad. Se publicó la licitación sólo en PLACE. Se adjunta.

(…)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La publicación en PLACE no sustituye la publicación en boletín y/o diario oficial de la licitación del contrato, exigida por el artículo 142 del TRLCSP.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 32 Y A.63 (ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA)

*Determinados expedientes no incluyen toda la documentación exigida por la normativa de aplicación, en relación con: (las **Consideraciones de la alegación** se expresan en cada punto en **cursiva**).*

(…)

Resolución de aprobación de la totalidad del gasto (15/07037), de conformidad con el artículo 110.1 del TRLCSP -la resolución de aprobación tan sólo cubre un gasto del 6,3% del presupuesto de licitación-.

Se trata de un error material en la resolución que incluye la anualidad 2015 pero omite las correspondientes a 2016 y 2017. El expediente incorpora certificado de retención del crédito por la totalidad del presupuesto de licitación. En los reajustes de anualidades que obran en los expedientes, figura la aprobación por la totalidad del crédito.

*"Documentación justificativa de la fecha de presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa (16/09319 **correo electrónico de 1 de diciembre de 2016** , 16/04122 **al tratarse de una empresa extranjera, los certificados son sustituidos por declaración responsable, conforme al Informe 8/99 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que entendemos vigente**, 15/17264 **lo entregaron en mano en plazo**;, 16/00203, **lo entregaron en mano en plazo**), 16/02390 **lo entregaron en mano en plazo**, y 16/09963 **lo entregaron en mano en plazo**, en cumplimiento del artículo 151.1 del TRLCSP".*

En los expedientes 16/02521, 16/02524, 16/11511 y 16/02523 la documentación se aportó fuera de plazo.

*(…) En el expediente 16/04122 no consta acreditación de la presentación y constitución de garantía definitiva **Empresa extranjera. Aportó certificado de inmovilización**, con incumplimiento del artículo 151.3 del TRLCSP.*

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	61/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

(…)

Certificado de fin de obra y aprobación, abonos al contratista en 30 días tras aprobación de la certificación, acta del funcionario técnico sobre el estado de las obras e informe del Director Facultativo (16/03693), en aplicación del artículo 235 del TRLCSP. ***En el expediente de contratación no constan documentos relativos a la ejecución del contrato, salvo el Acta de Recepción.***

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma la ausencia de aprobación por la totalidad del gasto del expediente 15/07037, matizando que se debe a un error material en su redacción.

No queda acreditada la fecha de presentación de la documentación entregada en mano, según la alegación (expedientes 15/17264, 16/00203, 16/02390 y 16/09963), en el caso del expediente 16/09319 no se ha facilitado el correo electrónico y en el caso del expediente 16/04122 no consta la fecha de presentación del certificado relativo a las obligaciones tributarias ni la declaración responsable referida a las obligaciones con la Seguridad Social.

En cuanto a la documentación no facilitada relativa a la ejecución del expediente de obras 16/03693, el contenido del "expediente de contratación" no debe circunscribirse a la tramitación y adjudicación, sino que debe hacerse extensiva al resto de documentación relativa a la ejecución, cumplimiento y extinción, con independencia de que la misma se ubique en el servicio o departamento de contratación o en otros departamentos como el de contabilidad, el servicio jurídico o el centro gestor o peticionario.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 37, A.79 y A.83 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

No se comparten estas observaciones respecto de la contratación temporal de personal con cargo a proyectos de investigación por cuanto, como se ha acreditado documentalmente ante la Cámara de Cuentas, todas las bases y las convocatorias para la contratación temporal de personal investigador o técnico con cargo a proyectos de investigación que se realiza por parte del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla, al amparo de lo dispuesto en los artículo 20.2 y 30 de la Ley 14/2011, de 1 junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se publican en la sede electrónica de este Vicerrectorado (https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal). Esta publicación electrónica cumple con creces la exigencia de publicidad que para la contratación temporal de personal investigador y técnico exigen expresamente tanto el artículo 16.2 a) de la mencionada Ley como el artículo 41 a) de la Ley 16/2007, de 3 diciembre, de Ciencia y Conocimiento de Andalucía.

No se trata de la contratación de personal de nuevo ingreso para la Universidad de Sevilla. Sus retribuciones se abonan con cargo a proyectos de investigación (capítulo VI del presupuesto) y no con partidas procedentes del capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla. Por tanto, no resulta exigible la publicación de las bases ni de las convocatorias de estos contratos temporales en ningún boletín oficial en los términos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre y su normativa de desarrollo para personal de nuevo ingreso.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	62/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, hay que señalar que la alegación tan sólo se está refiriendo al personal contratado con cargo a proyectos de investigación, por lo que no se cuestiona el incumplimiento del principio de publicidad en el caso de los colectivos del PDI laboral correspondientes a investigador del artículo 15.1 a del ET no previsto en otras categorías y profesor sustituto interino.

Por otro lado, y centrándonos en el personal contratado temporal con cargo a proyecto de investigación, la alegación señala que al ampararse en la Ley 14/2011 y la Ley andaluza 16/2007 e imputarse económicamente al capítulo 6 del presupuesto de gastos, no resulta de aplicación el régimen de publicidad en boletín oficial de las bases y convocatorias de contratación previsto en el TREBEP y normativa de desarrollo para personal de nuevo ingreso, cumpliendo "con creces" la exigencia de publicidad con su inclusión en la sede electrónica del Vicerrectorado de Investigación de la USE.

Para soportar esta apreciación, la alegación toma como fundamento jurídico los artículos 16.2 a), 20.2 y 30 de la Ley 14/2011 y el artículo 41 a) de la Ley andaluza 16/2007.

En concreto, el artículo 16.2 a) de la Ley 14/2011 establece que "*Los procesos de selección del personal investigador respetarán los principios de: a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases*", en los mismos términos que el artículo 55 del TRLEBEP, mientras que el artículo 41 a) de la Ley andaluza 16/2007 señala que "*Los procesos de selección del personal investigador no funcionario del ámbito del Sector Público Andaluz estarán sujetos a los siguientes criterios de ordenación: a)…Los métodos de publicidad describirán detalladamente las competencias requeridas y los méritos a tener en cuenta*". Por su parte, el artículo 20.2 de la Ley 14/2011 se refiere a las modalidades específicas de contratación en el ámbito de la investigación, mientras que su artículo 30 se refiere al personal contratado al amparo del artículo 15.1.a) del ET, que, salvo error en la remisión de la información por parte de la USE, no incluye la categoría objeto de esta alegación.

Por lo anterior, y atendiendo al contenido de los artículos citados en la alegación, ninguna excepción o especialidad se establece en relación al principio de publicidad de las bases y convocatorias para la contratación del personal con cargo a proyectos de investigación, respecto al régimen general establecido para el resto del personal en el TRLEBEP.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 48 Y A.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Es cierto que no hay un documento público que recoja estos aspectos, pero el Servicio de Presupuesto, al inicio del proceso, elabora un cronograma con las fases de elaboración del presupuesto, así como los plazos fijados en el mismo para su ejecución.

En cuanto a los órganos y unidades administrativas, el proyecto es elaborado por el Área de Gestión Económica (unidad administrativa que posee las competencias de elaboración del proyecto) y por el Gerente de la Universidad (órgano unipersonal), con la colaboración de todas las unidades administrativas que gestionan gastos en la Universidad. El proceso de elaboración está sustentado con toda la documentación requerida a las distintas unidades que gestionan el gasto (de las cuales se posee un inventario exhaustivo) y por informes y documentación elaborada por el propio Servicio de Presupuesto para aquellos ámbitos del gasto que no se encuentran descentralizadas (capítulos

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	63/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

1, 3, 8 y 9 de gastos), así como para los distintos capítulos de ingresos. Toda la documentación está custodiada por el Servicio de Presupuesto y puede ser consultada por las personas autorizadas por la Gerencia.

Como se ha indicado en el apartado A2, previo a la elaboración del presupuesto se elabora un cronograma con las fases de elaboración y plazos del presupuesto. Por otra parte, sí existe un archivo con todas las peticiones de gastos y estimaciones de ingreso recibidas por los centros gestores de gasto de la Universidad, así como las estimaciones elaboradas por el propio Servicio de Presupuesto para aquellos gastos que se encuentran centralizados (activos financieros, pasivos financieros, gastos de personal y gastos financieros) y para aquellos conceptos de ingresos que se estiman de forma centralizada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma la ausencia de regulación del proceso de elaboración del presupuesto y no aporta documentación que permita verificar la existencia de fases formales en la tramitación.

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 57 Y A.55 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 58, A.64, A.65, CUADRO Nº 6 Y ANEXO 4.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Hasta mediados del ejercicio 2018, la USE no ha dispuesto de una aplicación para contratos basados en acuerdos marco y contratación menor, por lo que, al extraer la información de contratos menores desde la aplicación de expedientes de gasto, hay que discriminar manualmente los pagos que corresponden a acuerdos marco y los que están excluidos de la aplicación de la LCSP. En el ejercicio 2016 (o en parte de él) estaban vigentes los siguientes Acuerdos Marco con los adjudicatarios que se mencionan:

16/AM006 "Acuerdo marco de suministro del material de oficina y consumibles de informática" adjudicado a:

GRUPO DISOFIC, S.L.
GRUPO DISOFIC, S.L.U.
GRÁFICAS TARTESOS, S.L.
MAGENTA PAPER, S.L.U.
ALMACENES PÁEZ, S.L.
STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.
PEDREGOSA, S.L.

15/AM002 Acuerdo marco para la contratación de servicios de traslado y movimiento de mobiliario y enseres adjudicado a Servipaq SVQ, S.L

14/AM001 Acuerdo marco para la contratación de los servicios de comunicación y publicidad adjudicado a Euromedia Comunicación, S.L

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	64/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

14/AM005 Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de mensajería adjudicado a Ontime Transporte y Logística, S.L

13/AM051 Servicios de asistencia técnica en materia de inversiones para el Servicio de Informática y Comunicaciones adjudicado a:

Aljamir Software, S.L.
Ayesa Advanced Technologies, S.A.,
Cibernos Consulting, S.A
Experience Ingeniería y Servicios, S.L.
Fujitsu Technology Solutions, S.A.,
Indra Sistemas, S.A.,
Isotrol, S.A.,
Ricoh España, S.L.U.,
Soltel IT Solutions, S.L.,
Sopra Group Informática, S.A.,
Telvent Global Services, S.A.

13/AM004, Acuerdo Marco Suministro de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión y líquidos criogénicos adjudicado a:

Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A
Air Liquide España, S.A
Abelló Linde, S.A

Desde el ejercicio auditado, se han tramitado los siguientes expedientes de contratación de Acuerdos Marco:

Ejercicio 2017: 4 Acuerdos Marco
Ejercicio 2018 32 Acuerdos Marco
Ejercicio 2019 (a 24 de junio) 4 Acuerdos Marco, y 6 iniciados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación incluye la identificación de diversos acuerdos marco y sus adjudicatarios vigentes total o parcialmente en el ejercicio 2016, pero no se aportan evidencias sobre dichos acuerdos marco celebrados, por lo que no puede ser admitida.

Es más, en el cuadro y relación de contratos requeridos en la primera petición de documentación para la presente fiscalización, se incluía una columna específica para la identificación de los acuerdos marco. Según la información facilitada por la universidad durante el trabajo de campo, no sólo en la remitida a la CCA en cumplimiento de la obligación establecida en el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, no se habían celebrado acuerdos marco ni contratos basados en dichos acuerdos, es ahora, en fase de alegaciones y a la vista de la excesiva concentración de contratos menores en los mismos contratistas detectada, cuando se afirma, aunque no se documenta, su existencia.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	65/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		

Finalmente, debe hacerse constar que, sin tener en cuenta los adjudicatarios indicados en la alegación, la concentración de contratos en los mismos contratistas por importe superior al umbral de la contratación menor durante 2016 destacada en el informe y cuantificada en 250 terceros con 26.436 contratos por importe de 13.866.021 euros, se reduciría, aunque seguiría siendo muy elevada, con un total de 239 terceros con 20.718 contratos por importe de 12.357.848 euros que duplicarían la contratación no menor adjudicada en el ejercicio 2016, y exigiría continuar con los esfuerzos de implantación de sistemas de racionalización técnica de la contratación.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 61 Y A.71 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el último párrafo del apéndice A.72 se incide nuevamente en la falta de ajuste, resaltando un exceso de 207 efectivos respecto de los puestos contemplados en la RPT (2.579 efectivos frente a 2.372 puestos RPT). Este punto ya fue objeto de respuesta en las alegaciones preliminares que, en cierto modo, acoge ahora el propio Informe de la Cámara de Cuentas, cuando reconoce que este exceso "podría responder a contrataciones para atender necesidades puntuales por acumulación de tareas". Y ciertamente no debe perderse de vista el carácter estacional de terminadas actividades de la gestión universitaria como es, la gestión del acceso la universidad, desde las pruebas de acceso hasta la finalización del proceso de matriculación, concentrada en un periodo de pocos meses o la resolución de la campaña de becas. Son tareas que demandan la asignación de recursos humanos extraordinarios tanto en los servicios centrales como en las Secretarías de los Centros. A esto habría que añadir la contratación de trabajadores para sustituir a otros con derechos a reserva de puesto, esencialmente a aquellos en situación de incapacidad temporal (IT).

No obstante lo anterior, es bienvenida la recomendación del punto 61 del Informe (revisión y actualización a las necesidades reales de la Universidad de Sevilla). En este sentido cabe mencionar que en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los años 2017 y 2018 se han consolidado un buen número de puestos de trabajo que respondían a necesidades consideradas estructurales dentro de los servicios de obligada atención por parte de la universidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La referencia en la alegación al punto A.72 debe entenderse realizada al punto A.71 del Informe.

La alegación confirma la falta de adaptación entre la plantilla real y la RPT manifestada en el informe e introduce mayor detalle sobre las causas que podrían haber supuesto la contratación temporal de personal por acumulación de tareas en determinados momentos, como el de matriculación del alumnado o la gestión de becas.

Código Seguro De Verificación	6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia	Firmado	23/07/2019 12:47:18
Observaciones		Página	66/66
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/6CKZ4E/0EVPlrHNtM792HQ==		